TOMO XXV MONTEVIDEO, Miércoles 13 de Diciembre de 1911 Núm. 1823

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra director del Registro General de Ventas, al señor Benjamín de Oliveira y encargado del Registro G. de Embargos, Interdicciones, etc., á don Santiago Seoane.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1911.

Vacante el cargo de Director del Registro General de Ventas, por renuncia que ha presentado el escribano José R. Barbot,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Nómbrase Director del referido Registro al señor Encargado del Registro General de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones don Benjamín de Oliveira, quien continuará desempeñando el cargo de Inspector General de Registros, creado por decreto fecha 17 de Noviembre último.

2.o Para llenar la vacante de Encargado del Registro General de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, desígnase al señor escribano don Santiago Seoane.

3.o Comuníquese, insértese, publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Decreto. Nombra inspectores de juego, boletero y porteros del Casino del Parque Hotel de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 12 de 1911.

Vista la nota de la Intendencia de la Capital proponiendo al personal que ha de prestar servicios en las salas de juego del Casino del Parque-Hotel en el presente período,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase hasta nueva resolución: Inspector General al señor Antonio Gebelín, Inspectores á los señores Otto Miguel Cione, Italo E. Perotti, Julio Meneses, Damián Alvarez, Federico Gibbs, Pablo E. Pesce, Gabriel Oterc Mendoza, Luis A. Avallone, Emilio Herrera, Héctor Defféminis; boletero al señor Domingo Pablo Massa; porteros á Juan Schiaffino y Roberto Reissig.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Apruébase la transacción celebrada entre la Junta E. Administrativa de Montevideo y la Empresa Lasalle y Cía., referente al Bar de la Playa Ramírez (casillas de baños para señoras).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 12 de 1911.

Vista la transacción celebrada "ad referendum" entre la Junta Económico-Administrativa de la Capital y la Empresa Lasalle y Cía.;

Atento á que esa transacción pondrá término á dos pleitos pendientes entre la corporación municipal y dicha empresa, uno sobre rescisión de contrato, y el otro sobre resarcimiento de daños y perjuicios reclamado con motivo del establecimiento del "bar" existente en la Playa Ramírez (casillas de baños para señoras); A que la declaración que por la base novena formula la empresa, es conveniente para los intereses del Municipio, y no perjudica ni limita los derechos de la Junta en el pleito seguido por "La Transatlántica" con motivo del establecimiento de dicho "bar"; Y atento á que son igualmente aceptables las cláusulas restantes del convenio, las cuales fijan los derechos y obligaciones de las partes en los casos que aquéllas prevén,

SE RESUELVE:

Aprobar la transacción mencionada y devolver este expediente á la Intendencia de Montevideo para la notificación á la Empresa Lasalle y Cía. y los demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Industrias

Decreto. **Autoriza el funcionamiento de una clase de telegrafía práctica, para señoras.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta 2212).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el funcionamiento, á título de ensayo, de una clase de telegrafía práctica para treinta señoras, bajo la dirección de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República.

Art. 2.o Queda autorizada la oficina antedicha á invertir doscientos pesos ($ 200.00) por una sola vez, por concepto de gastos de instalación, y quince pesos ($ 15.00) mensuales para remunerar á los telegrafistas que dirigirán los cursos, debiendo imputarse aquellas sumas á "Eventuales" de este Ministerio.

Art. 3.o Dentro de los tres meses de funcionamiento de la clase la oficina dará cuenta á este Ministerio del resultado de la misma á efecto de solicitar, en caso de que él sea favorable, la inclusión de la planilla respectiva en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. **Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, el campo de la estancia «La Paloma», situado en la 2.a sección de Cerro Largo y del que es arrendatario don Ismael Núñez.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta núm. 2188).

Habiendo comprobado el inspector veterinario de Cerro Largo la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de la estancia "La Paloma", de la que es arrendatario el señor Ismael Núñez y que se halla situada en la 2.a sección judicial, entre el arroyo Garau y bañado de las Pajas;

El Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase infectadas las mil hectáreas aproximadamente que tiene el referido establecimiento de campo, á los efectos del decreto de 12 de Agosto del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. **Declara infectados por el carbunclo bacteridiano, los potreros del señor Tomás Jefferis, sitos en el Departamento de Flores.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

Habiendo comprobado el inspector veterinario de Flores la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los potreros de la estancia del señor Tomás Jefferis, situada en la 3.a sección judicial de ese departamento, que tiene por límites: al Norte, potreros pertenecientes á los hacendados Francisco Beloqui, Crisóstomo Chacez y Bernardo Berohuet; por el Este, á los campos del último de estos señores; por el Sur, los del señor Behrens; y por el Oeste, potreros de los señores Beloqui y Bentancour y el arroyo Grande. (El arroyo Sauce atraviesa esta zona);

El Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase infectados los potreros del señor Tomás Jefferis, á los efectos del decreto de 12 de Agosto del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. **Declara de urgencia la expropiación de un terreno de propiedad de don Matildo Galo, en el Departamento de Durazno, destinado por ley á Estaciones Agronómicas.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta 505|34|1911).

Vista: La precedente nota de la Comisión de adquisición de tierras para las Estaciones Agronómicas y habiéndose declarado por ley de 30 de Septiembre del corriente año la utilidad pública de los terrenos destinados á aquel fin,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas, del campo de propiedad de don Matildo Galo, ubicado en Villasboas, Departamento de Durazno, que se deslinda así: por el Norte, la sucesión Ramos; por el Noroeste, el arroyo Villasboas; por el Sudoeste, doña Dormitilia Miere y sucesión Borda; por el Sud, las sucesiones Stayano y Ureta, y por el Este, resto del mismo campo por donde atraviesa la línea del ferrocarril Central de Durazno á Villasboas, según se demuestra en el croquis respectivo.

Art. 2.o Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1892 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. **Declara urgente la expropiación de terrenos de la pertenencia de doña Dolores Martíns de Contreras y sucesión Contreras, que se destinan por ley á Estaciones Agronómicas en el Departamento de Cerro Largo.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta 505|31).

Vista: La precedente nota de la Comisión de Adquisición de Tierras para las Estaciones Agronómicas y habiéndose declarado por ley de 30 de Septiembre del corriente año la utilidad pública de los terrenos destinados á aquel fin;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martíns de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, ubicados entre los límites siguientes: al Norte, Camino Departamental al Paso Mazangano del Río Negro; al Sur, el arroyo del Sauce; al Este, la Cuchilla Grande; al Oeste, una línea divisoria con más campos de la misma sucesión.

Art. 2.o Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1892 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Autoriza al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria, para conceder á un grupo de estudiantes, el cursar conjuntamente materias de dos años.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta número 2158).

Vista la nota del Consejo Administrativo de la Escuela de Veterinaria solicitando se le faculte para acceder á un pedido que le fué formulado por un grupo de estudiantes de dicha Escuela, que han perdido los cursos en algunas asignaturas, para cursarlas durante el año 1912 conjuntamente con las del año posterior, pero obligándose á rendir examen previo de las mismas en el período ordinario;

Por los fundamentos que la referida nota expresa, y sin que ello pueda invocarse como precedente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Accédese á la solicitud del señor Domingo Restano, respecto del registro de la marca «Motor».**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta número 2102).

Vista la solicitud presentada por el señor Domingo Restano, de Montevideo, pidiendo el registro de la marca "Motor", para distinguir artículos de las categorías VII, clases 56, 57 y 59, artículos para fumadores, categoría III, clase 21 y categoría IX, clase 74;

Oídos la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por lo que resulta del informe de dicha Oficina, y atento á lo dictaminado por el señor Fiscal,

SE RESUELVE:

Acordar al señor Domingo Restano la autorización que solicita para el registro de la marca "Motor", para distinguir los artículos que menciona, y hágase saber á la Oficina de Patentes de Invención que en todos los casos en que se presenten solicitudes de esta naturaleza debe exigir de los peticionarios la justificación del ejercicio del comercio, como lo establece el artículo 15 de la ley respectiva.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva este expediente á la Oficina de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Dispónese la devolución de las solicitudes sobre registro de la marca «Monarca», presentadas por los señores Salgado y Cadenas y A. M. Fernández y Cía.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta número 2082).

Vistos los antecedentes relativos á las gestiones de Barbosa Caravia, en representación de Salgado y Cadenas y Enrique Brusco en nombre de A. M. Fernández y Cía. sobre registro de la marca "Monarca";

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y resultando que los señores Salgado y Cadenas no han justificado en forma alguna su calidad de comerciantes, y que en cuanto á Fernández y Cía. su solicitud carece de los recaudos y justificativos exigidos por la ley respectiva para el trámite correspondiente;

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 de la ley vigente y teniendo presente que según el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma "serán rechazadas de plano las solicitudes que no se ajusten á las prescripciones de la ley y de dicho decreto",

SE RESUELVE:

Disponer la devolución de las solicitudes de los señores Salgado y Cadenas y A. M. Fernández.

Hacer presente á la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica que debe ajustarse estrictamente á los términos de los artículos 7.o y 9.o del decreto reglamentario de 20 de Noviembre de 1909.

Comuníquese y devuélvase á dicha oficina á los efectos que correspondan y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **No hace lugar á la solicitud de los señores A. M. Fernández y Cía., relativa al registro de la marca «Envoltorio Especial».**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta número 2103).

Vista la gestión de los señores A. M. Fernández y Cía. solicitando el registro de la marca "Envoltorio Especial" para distinguir artículos de las clases 68 y 69 de la categoría VIII;

Oídos la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Atento á que del informe que dicha oficina produce, como del dictamen fiscal, resulta que el "Envoltorio Especial" que los señores Fernández y Cía. pretenden registrar como marca, carece de novedad, pues ejemplares parecidos, sino iguales, se ven en plaza aplicados á productos similares;

SE RESUELVE:

Desestimar el pedido formulado y á sus efectos vuelva el expediente á la oficina de su procedencia y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Desestímase la solicitud de los señores Petillón Galimberti y Cía., sobre título de la marca «Bao», á favor de don Rodolfo Penino y Hnos.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1911.

(Carpeta 1190).

Vista la gestión de los señores Petillón Galimberti y Cía. en el sentido de que se extienda título de la marca "Bao" á favor de los señores Rodolfo Penino y Hnos., pero sólo con respecto á jabones;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno; y

Considerando: Que tal pedido implica una solicitud de reconsideración de la resolución de Septiembre 9 del corriente año, que dispuso el registro de la marca "Bao" á favor de Rodolfo Penino y Hnos. para diversos artículos;

Considerando: Que los recurrentes aducen como argumento el hecho de haberse celebrado un convenio entre ellos y Penino Hnos., convenio que es absolutamente extraño á la jurisdicción administrativa cuya misión terminó con la citada resolución de 9 de Septiembre, debiendo por consiguiente los reclamantes deducir las acciones á que se creyeren con derecho ante quien corresponda,

SE RESUELVE:

Desestimar la gestión de los señores Petillón Galimberti y Cía.

Mantener en todo su vigor la resolución recurrida de 9 de Septiembre de 1911, relativa al registro de la marca "Bao" á favor de Penino Hnos., para los artículos en ella indicados.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. **Recepción fiscal de las carreteras de acceso al puente en el arroyo Caracoles, construídas por don Juan A. Casterés.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 7 de 1911.

Visto el escrito de don Juan A. Casterés, contratista del puente construído sobre el arroyo Caracoles y de las carreteras de acceso al mismo, solicitando se proceda á la recepción definitiva de 1.100 metros de carretera que fueron recibidos provisoriamente con fecha 25 de Mayo del corriente año, y que se le abone el importe de las retenciones del 10 o|o que se hizo efectivo al abonarle la parte correspondiente de ese trozo de carretera; Y resultando del precedente informe de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas que habiendo vencido el plazo fijado por el pliego de condiciones respectivo durante el cual la empresa debía correr con los gastos de conservación del mencionado trozo de carretera, y que hallándose esa obra en buenas condiciones, corresponde proceder á su recepción definitiva y devolver al contratista la suma de $ 1.210.24, importe del 10 o|o deducido al abonarle el costo de esa parte de obra,

SE RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe definitivamente de los 1.100 metros de las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Caracoles á que se ha hecho referencia.

Líbrese la orden de pago correspondiente á favor del contratista don Juan A. Casterés por la suma líquida de $ 1.210.24, importe del 10 o|o retenido en garantía de la buena ejecución de los trabajos respectivos con cargo á los fondos afectados del superávit 1909-910, por la ley de 12 de Octubre de 1910 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Recorte de "La Voz del Salto" conteniendo una denuncia referente al regimiento 10 de Caballería.

—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "La Defensa" de Melo titulado "Empleados impagos".

—Idem ídem—Expedientillo de la Dirección de Impuestos Internos sobre fiscalización del impuesto de dos por mil á los arquitectos y constructores.

—A la Contaduría General—Antecedentes de la Intendencia de Rivera sobre pago

de una cuenta adeudada por instalaciones eléctricas.

—Se manda acusar recibo—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución relativa á la contratación de los trabajos para investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de la ciudad de Melo.

—Al Consejo Nacional de Higiene.—Antecedentes iniciados por don Alejo Rossell y Rius solicitando permiso para revestir con portland blanco las paredes de las letrinas en las casas para obreros.

—A la Intendencia de Canelones—Antecedentes de la misma relativos á la negativa del Teniente Alcalde de Las Piedras á hacer efectivos los boletos del Impuesto de Serenos que adeudan vecinos de esa localidad.

—Se concede licencia sin goce de sueldo al empleado de la Oficina Central de Rodados, don Héctor Duce.

—A la Intendencia de Florida—Expediente de Pedro Burgues sobre permiso para desviar caminos.

—A la Jefatura Política de Artigas—Antecedentes relativos al pedido de separación de don Vicente Salvatierra del puesto de peón del Corralón Municipal, formulado por la Intendencia.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de don Francisco Pascual sobre apertura de una calle en Flores.

—A la Intendencia de Durazno—Su nota relativa á la expropiación de canteras de granito.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente seguido por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado contra Hilario García sobre reivindicación.

—A la Jefatura Política de Minas — Expediente del señor Caraciolo Pays, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de la señora Adelaida Alsina de Susviela, identidad.

—A la Jefatura Política de Rocha — Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa al cumplimiento de disposiciones referentes á la inspección sanitaria de la prostitución.

—A la Jefatura Política de Canelones —Expediente de los menores Angela C. Bentancor y Aloides Bentancor, identidad.

—Se aprueba, con la antigüedad del 1.o del corriente, la propuesta de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno formulada á favor de Antonio Portos para portero de dicha oficina.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á las obras proyectadas en el cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno.

—A la Jefatura Política de la Capital Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados Justo Tabárez y Enrique Martínez.

—Idem ídem de Alberto Gache.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Expediente de Herminia Aguiar, identidad.

—A la Jefatura Política de Colonia — Expediente del teniente 2.o Telésforo González, identidad.

—Pasan á Contaduría:

Archivo General Administrativo — Presupuesto de Diciembre.

Junta Electoral de Cerro Largo—Idem ídem.

Jefatura de Río Negro — Cuentas por Noviembre.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1911.

1—Decreto que autoriza los juegos de azar en el Hotel-Casino del Parque Urbano.

2—Resolución aprobando la transacción entre la Junta Económico-Administrativa de la Capital y la Empresa Lasalle y Cía., relativa al juicio que por daños y perjuicios seguía dicha Empresa contra la Municipalidad.

3—Mensaje á la Honorable Asamblea General comunicando que ha sido puesto el cúmplase á la ley sobre "Organización de Museos".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se hace saber al señor Ricardo Barber que no existe actualmente vacante alguna de cátedra de inglés, y archivar los antecedentes respectivos.

—Al señor Ricardo Barber—Comunicación de lo mencionado anteriormente.

—Se pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relacionados con la jubilación del doctor Eduardo Brito del Pino.

—A la Universidad — Informe en la gestión iniciada por Eugenio Capdevielle ofreciendo en venta al Estado el gabinete de Física, Historia Natural y Laboratorio de Química del Liceo "Fray Bentos".

—Se manda acusar recibo y archivar la nota del Conservatorio Musical "La Lira" remitiendo los estados mensuales sobre asistencia, conducta y aplicación de los becados por el Gobierno, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año actual.

—Al Conservatorio Musical "La Lira" —Nota comunicando lo referido anteriormente.

—A la Contaduría General de la Nación:

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno, presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de Cerro Largo, presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de Río Negro, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de Soriano, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de 1er. turno de Salto, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de 1er. turno de Salto, cuentas por Noviembre.

Juzgado Letrado de Tacuarembó, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de Artigas, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital, estado semanal.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, estado semanal.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, presupuesto por Diciembre.

Registro General de Poderes, cuentas por Noviembre.

Fiscalía del Salto, presupuesto por Diciembre.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

En dos notas de la Jefatura Política de Río Negro comunicando las renuncias del doctor Mendoza y señor Cánepa, del cargo de miembros de la Comisión Honoraria para correr con los trabajos relativos á los concursos de colonización parcial agro-pecuaria de las estancias del departamento, se resuelve dirigir telegrama pidiendo se indiquen las personas que han de sustituirlos.

—Jefatura Política de Río Negro—Telegrama relacionado con la anotación que precede.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Jefatura Política del Departamento del Salto comunicando que ha quedado constituída la Comisión Honoraria de Colonización parcial agro-pecuaria de las estancias de ese departamento.

—Contéstase una nota de la Jefatura Política del Departamento de Flores pidiendo se le señale una cantidad para la adquisición de libros de actas, etc., destinados á la Comisión Honoraria de Colonización parcial agro-pecuaria de las estancias de ese departamento.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota del Instituto de Pesca pidiendo se soliciten de nuestros Cónsules en Estados Unidos, París y España datos sobre las cualidades de los pretendientes al puesto de Director de ese Instituto.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelven los antecedentes relacionados con la publicación en el "Diario Oficial" de la nómina de las personas multadas por infracción al artículo 21 de la ley de 2 de Octubre de 1894.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos al sumario instruído al señor Fermín Mesa, telegrafista de la Oficina Central de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes relativos al pedido de datos sobre la marcha de la langosta en la República, solicitados por la Dirección de Defensa Agrícola de la Argentina por intermedio de su Legación en este país.

—Comisión de Instalación de Estaciones Agronómicas—Para que se proceda á su pago, pasa una nota de nuestra Legación en Londres pidiendo el reintegro de la suma de 400 marcos girada á favor del señor Ruppert para gastos de viaje de estudio á Dinamarca.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Expediente caratulado: Marca "Papel legítimo de alquitrán noruego nacional", de propiedad de la señora María Crabot de Casabó.

—A la Comisión respectiva pasa un escrito de A. Mognaschi, propietario de la fábrica de conservas de Nuevo París, pidiendo se estudien las bondades del procedimiento de la Empresa "Sud Americana" para la conservación de carnes, con la cual acompaña muestras para los experimentos.

—Con nota se remiten al Instituto Internacional de Agricultura de Roma los datos solicitados sobre exportación é importación de cereales durante el año 1911.

—Archívase la nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionada con la emigración del Brasil á ese departamento durante el mes de Noviembre ppdo.

—Dirección General de Aduanas—Pasa á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de aparatos y accesorios destinados á la fabricación de tejidos.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota de nuestro Consulado en Marsella comunicando el embarque á bordo del vapor "Algerie" de 42 inmigrantes con destino á nuestro puerto.

—Dirección General de Estadística—Vuelven los antecedentes relativos á su pedido de datos sobre la producción agrícola con destino al Anuario Estadístico, y movimiento habido en el Alojamiento de Inmigrantes desde su fundación.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos al pedido de privilegio "Virtus", formulado por el señor Tomás F. Veiga.

—Acéptase la fianza propuesta por el oficial 1.o de estafeta de 1.a clase don Amalio Larrosa, á sus efectos vuelve á la Dirección General de Correos y Telégrafos y se comunica á la Contaduría General del Estado.

—Dirección General de Correos y Telé-

grafos—Antecedentes relacionados con la ampliación de la red telefónica policial del Departamento de Durazno.

—Dirección General de Avaluaciones—Pasan los antecedentes relacionados con el arreglo del nuevo local que ocupará el Alojamiento de Inmigrantes, conocido con el nombre de Depósito Lerena.

—Ministerio del Interior—Escrito del señor Román Alvarez Cortés ofreciendo en venta un terreno incluído entre los que ocupará el edificio destinado á Exposiciones Rurales en el Prado.

—División de Ganadería—Vuelven los antecedentes relativos á su nota por la cual solicita la designación de un arquitecto para la Comisión encargada de planear los tipos de mataderos públicos.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de materiales correspondiente á la remesa número 17a.

—Comisión de Defensa Agrícola—Vuelve su nota por la cual solicita la exoneración de pago de franqueo para su correspondencia.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relacionados con la devolución de derechos percibidos erróneamente por las Inspeciones Veterinarias de acuerdo con la resolución de 1.o de Julio ppdo.

—Contaduría General de la Nación y Defensa Agrícola—Notas trascribiendo la resolución por la cual nómbrase á los señores José N. Gramajo y Juan Antonio Valdora para prestar servicios como Inspectores de la 1.a y 2.a clase respectivamente.

—Comisión de Adquisición de Tierras para las Estaciones Agronómicas—Vuelve su nota por la cual solicita se deje sin efecto el decreto por el cual declárase la expropiación de una fracción de campo en el Salto, de propiedad del señor Piegas, con destino á una Estación, por haber accedido dicho señor al precio propuesto por ella.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por la señorita Raquel Perichón del cargo de jefe de la Sucursal de Telégrafos de la villa del Cerro, y nombrando á la señora Esther Perichón de Mir para sustituirla.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Antonio Cotelo del cargo de guarda sanitario de la Inspección Veterinaria del Departamento de Artigas y nombrando á don Gotardo Balbiani para sustituirlo.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa oficina para abonar la suma de $ 11.05 que adeuda por concepto de gastos de correo desde el 1.o de Noviembre ppdo. hasta el 5 del mes en curso.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Consejo para acceder á un pedido formulado por un grupo de estudiantes de dicha Escuela que han perdido los cursos en algunas asignaturas, para cursarlas durante el año 1812 conjuntamente con las del año posterior.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al señor Carlos Branner bibliotecario de esa Escuela.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Félix Orga del cargo de peón de la Sección Importación, Exportación y Lazareto de esa División, y nombrando para sustituirlo á don Alfredo de los Campos.

—Instituto de Pesca— Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Alberto Goyena ayudante dibujante y fotógrafo de este Instituto.

—Señor Alberto Goyena—Nota relacionada con la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Manuel Lozano del cargo de guarda hilos de la línea del Telégrafo Nacional en Fray Bentos y nombrando á don Joaquín Amaral para sustituirlo.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 11 del corriente.

—En una nota del doctor Lapeyre (hijo) renunciando el cargo de miembro de la Comisión Honoraria de Colonización Parcial en el Departamento de Minas, se resuelve dirigir telegrama á la Jefatura Política de ese departamento á fin de que designe reemplazante.

—Jefatura Política del Departamento de Minas—Telegrama relacionado con la anotación que precede.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el jefe de la Sección de Zootecnia de la División de Ganadería, don Alfredo Ramos Montero.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en la Administración de Correos del Departamento de Tacuarembó.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota con la cual acompaña un mapa de la República solicitado por el Instituto de Pesca.

—Archívase la nota de la Jefatura Política de Rocha relacionada con la emigración del Brasil á ese departamento, durante el mes de Noviembre ppdo.

—Comisión de Defensa Agrícola—Para su pago, se remiten los antecedentes relacionados con la adquisición de mapas catastrales que se editan por el Ministerio de Obras Públicas.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Inspección de Estaciones Agronómicas pidiendo la entrega de la suma de $ 400.00 correspondiente á gastos de manutención, etc., por el mes de Noviembre ppdo., de la Estación de Paysandú.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Ministerio de Obras Públicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión de privilegio formulada por los señores Jorge Soler y César García Nebril para una "Banderola móvil".

—Contaduría General de la Nación y Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Comisión por la suma de $ 1.000.00 destinada á costear los gastos de instalación de sus oficinas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores, Comisión del Jockey Club y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve declarar que actualmente no existe la epizootia del muermo en el territorio de la República.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión de los señores Petillón, Galimberti y Cía. pidiendo la inscripción á su favor de la marca "Bao".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud de don B. A. Barrere pidiendo autorización para hacer funcionar una caldera en el establecimiento industrial de su propiedad.

—A la Dirección de Topografía pasa la nota del Ministerio del Interior comunicando la resolución recaída en el expediente iniciado por don Pedro Lassabe (hijo), sobre construcción de un cerco en su propiedad.

—Pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de don G. P. Bredins proponiendo modernizar las luces de las boyas de gas Pintsch.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo para la cuenta del señor E. Quincke por trabajos efectuados para la colocación de puentes rodantes eléctricos destinados á los depósitos de la Aduana.

—Se remiten á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, los antecedentes relativos á la construcción de un hospital en Colonia.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el escrito de los señores Preve Hnos. solicitando devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales destinados al funcionamiento de la Usina Eléctrica de Mercedes.

—Informada por la Dirección de Minas se remite al Ministerio de Industrias la solicitud número 60 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 42 y 55 de la Empresa del Ferrocarril del Interior, sobre despacho de materiales.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 62 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se concede licencia por diez días al patrón del "Ganguil I" don Santiago Buenseñor.

—Se comunica á la Intendencia Municipal de la Capital la nota de la Dirección de Ferrocarriles sobre colocación de barreras en varios cruces con caminos.

—Se concede una prórroga de diez días á la "The Pan American T. Railway" para presentar el detalle de los materiales correspondientes á las solicitudes números 37, 42 y 51.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el escrito del señor B. Callegari relativo á las obras de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

—Se remite al ingeniero Alvarez Cortés, jefe de la Comisión de estudios de trazados de ferrocarriles por cuenta del Estado, un plano topográfico de la ciudad de Florida.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre colocación de vías en el muelle número 2.

—Se remite á la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, el escrito de los señores A. Sosa Díaz y Cía. sobre ejecución de obras de dragado en el arroyo Pantanoso.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles, pasa el escrito de los señores Lahusen y Cía. ofreciendo en venta un millón de durmientes creosotados.

—Se remite á informe de la Dirección de Saneamiento la nota de la Inspección Técnica Regional número 8 relativa al adoquinado de varias calles de la ciudad de Mercedes.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el proyecto relativo á la modificación del trazado de la calle La Paz, en Melo, confeccionado por la Inspección Técnica Regional número 7.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud de la "The Pan American T. Railway Cía.", acompañando

los planos referentes á las modificaciones propuestas á los puentes sobre los arroyos Maciel y Porongos.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente relativo á las obras de ampliación á efectuarse en la Cárcel de Rocha.

—Se concede licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Mario de los Santos por el término de veinticinco días sin goce de sueldo.

—Se dicta resolución en el expediente relativo al llamado á licitación para la construcción de un edificio destinado á la Jefatura Política de Rivera.

—Se remiten á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, los antecedentes sobre pintura del edificio que ocupa la Jefatura y cuartel de Minas.

—Se dicta resolución en la nota de la Sección Geodesia, relativa á los trabajos de triangulación á efectuarse en el Departamento de Florida.

—A la Intendencia Municipal de Soriano, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos á la patente que deben abonar los automóviles particulares y los de alquiler.

—Se remite á la Dirección de Topografía para que informe, el expediente caratulado: "Don Nicolás Pirra solicita permiso para alambrar un campo en Solís Chico".

—Al señor Fiscal de Hacienda, á sus efectos, pasan los antecedentes iniciados por el señor Horacio Lessa en representación de don Elio Elio y doña Martina Donsinaga de Elio, sobre perjuicios ocasionados á las barracas "Argentina" y "Comercio".

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota de la Comisión H. de Canalización de Almirón relativa á las obras en los canales de Almirón, Urquiza y Vera.

—Se remiten á la Intendencia Municipal del Durazno, á sus efectos, los antecedentes sobre expendio de patentes de rodados en el departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1911.

1—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo y la asignación de mesa correspondiente á Enero, Febrero y Marzo próximos, del teniente 2.o Juan M. Boiso, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos.

2—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00) como complemento del sueldo del teniente 2.o Juan M. Boiso, acordado por resolución de fecha 22 de Junio último y que á razón de $ 20.00 mensuales corresponden al trimestre de Enero, Febrero y Marzo próximos.

3—En los antecedentes relacionados con las reparaciones que urge efectuar en el cuartel ocupado por el batallón 9.o de Infantería, en Guadalupe, se resuelve aceptar la propuesta presentada por los señores Reballato Hnos., quienes se comprometen á efectuar las obras por la suma de $ 1.673.50, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivo, quedando sobreentendido que en los trabajos de mano de obra y de material se empleará el personal de tropa necesario.

4—Se manda liquidar al teniente 2.o Alejandro Fressero su haber del mes de Mayo último como también la asignación de mesa, que prestó servicios en la Compañía de Enfermeros Camilleros, atento lo informado por la Contaduría General.

5—Se resuelve designar á los alféreces Joaquín Urrutia é Hilaric García Moreno para ocupar, respectivamente, los cargos de alféreces titulares que se encuentran vacantes en el regimiento de Artillería número 2 y Batería de igual arma número 1.

6—Se manda liquidar al teniente 1.o Luis Román su haber del mes de Octubre último en situación de reemplazo, que figuró ausente por no haber sido incluído en la lista de revista por omisión de la Jefatura Política de Tacuarembó, vista la comunicación de la nombrada Jefatura.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "María C.", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para efectuar reparaciones necesarias en el local que ocupa el batallón Guardia de Cárcel, de acuerdo con el informe de la Inspección Técnica y dentro de la cantidad que se señala.

9—Se resuelve autorizar al doctor Alberto Eirale para adquirir en Europa por vía de ensayo y por la suma de $ 600.00, una ambulancia ó pequeño hospital de campaña de los que usa actualmente la Cruz Roja Italiana, cuyo material y utensilios indispensables servirán para un ejército de cuatro mil hombres, debiéndose abonar la misma con la economía que produce al Estado el sueldo de aquél como médico del batallón 6.o de Infantería y que no percibe actualmente por desempeñar otro cargo análogo pero con carácter interino en la Sanidad Marítima, atento las razones que aduce dicho señor médico.

10—En un pedido de separación formulado por el teniente 1.o graduado Francisco González, actualmente al servicio del Destacamento Militar en Fray Bentos y dadas las razones aducidas con respecto á su edad y la circunstancia de encontrarse enfermo, se resuelve concederle dicha separación y su pase á la lista de reemplazo.

11—En las propuestas presentadas para efectuar el cambio de los palos del transporte "Maldonado", que se hallan en mal estado, por otros nuevos de 22 metros de altura, para poder terminar los trabajos de instalación de la estación radio-telegráfica á bordo de dicho buque, se resuelve aceptar la del señor Antonio González quien se compromete á realizar esos trabajos por la suma de $ 1.350.00.

12—Lista Militar correspondiente al mes de Mayo de 1911.

13—Se autoriza al ingeniero adjunto á este Ministerio señor Conforte para efectuar reparaciones y ampliación de cuadras para el ganado en el local que ocupa el regimiento de Artillería número 1, debiendo en este caso, como en los análogos, solicitar de la Junta de Administración Militar la provisión de los materiales necesarios y ajustarse en un todo á lo estipulado en la resolución de fecha 25 de Septiembre último, atento el informe de la nombrada Junta.

14—Se resuelve pasar á la lista de reemplazo al alférez del regimiento de Caballería número 9 Guillermo Williams, vista la nota del jefe del expresado regimiento.

15—No se hace lugar al pedido formulado por el ex soldado Estanislao Britos, solicitando cédula de inválido, atento lo informado por el capitán Felipe Gutiérrez y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

16—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Regimiento de Artillería número 2 á favor del teniente 2.o graduado Pedro Lino Pacheco, que ocupa el puesto de alférez titular en el mismo, para desempeñar el cargo de teniente 2.o supernumerario, vacante en esa unidad.

17—Se manda liquidar al capitán Pedro B. Escobar la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad por el mes de Febrero del corriente año y la asignación de mesa correspondiente, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

18—Se otorga al cabo Sandalio Castro, que presta servicios en el Batallón 4.o de Infantería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

19—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de $ 2.144.66 para pago de cuentas provenientes de gastos y provisiones efectuadas durante el viaje á los ríos Paraná y Paraguay y Rosario de Santa Fe, de acuerdo con las conclusiones de la Comisión designada para la revisión de dichas cuentas.

20—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para vertir en la Tesorería General la suma de $ 181.81 (deduciendo el 1 o|o) entregada por el teniente coronel Roberto P. Riverós y que éste recibió de la nombrada Tesorería por disposición de este Ministerio.

21—Se manda liquidar á los señores José Rossi y Cía. la suma de $ 131.00 para pago de servicio fúnebre prestado en el mes de Noviembre ppdo.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso para que se exonere al señor Raymundo Janssen de los derechos de importación de una motocicleta de las que se emplean en los Cuerpos de Bersaglieri de Italia, con el fin de someterla á un examen práctico ante una comisión de técnicos del ejército y poder apreciar de esta manera las cualidades de la misma, debiendo el interesado, en caso de no resultar adaptable ésta, abonar los derechos correspondientes.

23—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 23.31, importe de pasajes y fletes girados por la Junta de Administración Militar y Parque Nacional, desde Enero á Abril de 1910, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

24—Se manda liquidar á la Compañía de Vapores "Nicolás Mihanovich" la suma de mil cuatrocientos catorce pesos con catorce centésimos ($ 1.414.14), importe de pasajes y fletes girados por la Junta de Administración Militar y Jefaturas Políticas de campaña durante los meses de Julio á Diciembre de 1910, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

25—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de ciento ochenta pesos con diez y nueve centésimos ($ 180.19), importe de pasajes y fletes girados por la Junta de Administración Militar desde Mayo á Diciembre de 1910, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

26—Orden expedida á favor del señor Nicolás Simone por la cantidad de veinticinco pesos con veinte centésimos (pesos 25.20), importe de trabajos efectuados en el Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno.

27—Se manda expedir una orden por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), á favor del Ministerio de Obras Públicas para abonar los planos que fueron enviados al Estado Mayor General del Ejército, de los Departamentos de Canelones, San José, Flores, Colonia, Maldonado y Minas, á razón de $ 3.00 cada uno.

27 a—Orden á que se refiere el número anterior.

28—Se manda expedir una orden á favor del Regimiento de Caballería por seis pesos con treinta centésimos ($ 6.30), importe de gastos ocasionados en la conducción de armamento y munición desde la Estación Durazno hasta el cuartel que ocupa dicha unidad.

28 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda expedir una orden por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), á favor del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, para atender los gastos de traslación al Arapey, á donde va á sustanciar un sumario en el Regimiento 10 de Caballería.

29 a—Orden á que se refiere el número anterior.

30—Patente Nacional de Navegación extendida al vapor "Santos", propiedad del señor Antioco Lanfranco.

31—Se resuelve reconsiderar la resolución de fecha 28 de Agosto último, disponiéndose que la pensión que debe gozar el señor Manuel Perea Fuente, á quien se declaró jubilado de la Nación en el puesto de oficial 1.o de la Comandancia de Marina, es la determinada con arreglo á los artículos 4, 5 y 6 de la ley de 5 de Mayo de 1838, en virtud de ser inamovible el puesto que ocupaba, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno y de Hacienda.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12 de Diciembre

Trámite—Conrado Larrauri con Juan G. Piazza. Emilio J. Neffa con Alberto Tury. José del Río y otro con Joaquina B. de Harrat y otro. Pedro J. Beloqui. Suc. Paulino P. Brellier, denuncia. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — Suc. María Abayon de Rodríguez. Suc. Francisco y Pedro Fiorito y Catalina Lartigá de Fiorito. Suc. Cristóbal Ferreira. Test. Agustín Conforte. Sucs. de Anselma Martínez de Richard y Antonio Richard. Suc. Lino Gutiérrez. Suc. de José A. Inchaurbe. Test. de Pío Mutter. Antencedentes relativos á la menor Fatima Saint León. Suc. Filomena Saroldi de Panario. María Methol de Cordara. Suc. Máximo Velázquez. Suc. Agustín Brignoni. Carolina Rodríguez de Gimeno. El señor Fiscal de Hacienda solicitando la apertura de la suc. de Felicidad Viana. Antecedentes relativos á la menor Magdalena Ceja. Alfredo Silveira con Félix Revello. Natalia Buela de Olave. Juan Fastoso con Alfredo Bellini: Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Incapaz Exequiel Sierra. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Augenio Román.

Interlocutorias — Suc. Manuel Pallas conc. Fructuoso Rivera. Incapaz María Serilles.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Juan Inda con Antonio Artola. Juan García con Elías Gómez, venido en apelación de Canelones. Carmelo R. González con Juan Bautista Bidart, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Sucs. Zoilo Rosas. Zoilo Félix Rosas y Rudecinda Glausso de Rosas. Fructuoso L. Pittaluga con la suc. Miguel Harispuro. Rodríguez y Ca. con Escolástica Meneses de Páez. Ignacio García, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Sucs. de Pablo Facello y Paulina Genta de Facello. Sociedad Italiana de Socorros Mútuos con Félix Dannese. Suc. Justiniano Morales. Rafael Sosa, denunciando la incapacidad de Gil Ferrer. Suc. Catalina Carzoglio de Dalmonte. Juan Guerra García con el doctor Holt Dickinson. Suc. Francisco Guinovart. Suc. Carmen Carballo de Buzeta. José P. Nogueira denunciando la incapacidad de su hijo Roberto Felipe Santiago. Suc. Margarita Insart ó Jarso de Márquez. Suc. Agustín Echeto. Agustina Longagna con Domingo Landy. Juan Isidro Posadas y Celia Bouchaton. Suc. Antonia Nicoletti de Mérola. María Vaucheret de Curuchet denunciando la incapacidad de su esposo Bernardo Curuchet. José Schiaffino con la suc. de José Russo. Marcelina Alvarez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Julio Herrera y Obes con Antonio Sala. Suc. Marcelina Vázquez Suárez. Suc. Julián Dupuy. Alberto Dupuy y Laurinda ó Rosa Leona Dupuy. Isabel Perinetti de Palmer. Test. Enrique García contra Carmen Ciavasco de Landinelli y Emilio Landinelli (2). Luisa Reissig de Mascaró.

Interlocutorias—Aníbal Acosta contra Ramón Rivera. Victoriano Arechavala contra Escolástica Meneses de Páez.

Definitivas—Suc. María Bernarda Gardey de Frechede. Test. de Juan Sóñora. Suc. Enriqueta Spínola de Sanguinetti. Juan María Smirsic contra la Compañía Hamburgo Sudamericana.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Interloctuorias — Francisco Anselma y Magdalena Perdomo y otros contra Fernando Barthe. Francisco Piria. Serafín Lemos González y otros (2).

Juan Ramón Romero, Actuario Especial.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—Manuel B. Acosta, denuncia. Agustín Bernasconi, por información. José de Brun, denuncia. Lázaro Cerizola, con Junta Económico - Administrativa. Juan Rodeiro, denuncia.

Definitiva—Miguel Lapeyre con Junta Económico-Administrativa.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario Miguel Errandonea. Idem Sosa y Pons. Idem B. A. Barrére. Id al vapor "Resguardo". Idem José Basterga y otro. Idem Etienne Pepe.

Interlocutoria — Sumario Carlos de la María.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Andrés G. Otero con Lino Herosa.

Interlocutoria—Centro Fabricantes de Ladrillos con varios.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—M. Yáñez con Correa é Izmendi. M. Veras con R. Aycardi. D. Fernández Agrelo, concurso. L. Cayssials con la Granja y Bodega Solla. Oficio de la Comandancia de Marina referente á la encalladura del vapor "Oravia". C. y M. Cereijo, recurso de queja, contra procedimientos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno. B. Borrazás con D. Fernández y otro. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con A. Volonté. G. Pusterla, concordato. L. Galbiati, sobre liquidación de la Sociedad Viuda de Grasas y Cía. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con Dellepiane. Gil Diego, concordato. M. Martelli con M. Nicastro.

Interlocutorias — B. A. de Noriega con J. V. Martínez. Compañía de Seguros Son Insurrance Office con R. Reyes. Carlisle. Crocker y Cía con P. Alemán. Viuda é hijos de Juan Massons con O. Collazo. M. Barboglio de Ravondoni con J. López.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Juan B. Calcagno con Julio Meillet. Conc. Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Inc. Cristino Calo. Domingo Rinaldi con Nicolás Medori. Oficio de la comisaría 19 de policía en autos Antonio Chindhurreta. Socorro González con Ramón Tabares. José F. Vaccaro con Víctor Deleón. Oficio de la Capitanía comunicando la encalladura del vapor inglés "Weste Wales". Oficio del Juzgado Letrado de Comercio en autos Carmelo Zirpoli, concordato. Sociedad Anónima de Lanowhages con Carlos Bellmunt Golorons. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Juan B. Fontán con Guido Albertini. Terc. José Faropa. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando la encalladura del vapor francés "Salta". Sociedad Anónima Aqqua Vera y Canteras del Verdúm, inscripción de las reformas de sus estatutos. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Vicente Bakos con Szule y Raelder. Luis Rocca (hijo) con José Patrone y José M. Laveleta. Buck y Cía. con Alfonso di Landro. Manuel Fernández Rojas con la Compañía de Tranvías La Transatlántica. Fernando L. Denis, concordato extrajudicial. Jaime Rees con Umberto Deguili. Concurso Luis Podestá é hijos, calificación. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Geraldini da Costa con Lloyd Brazileiro. Szule y Raedler con Luis Fidanza. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Geraldino da Costa con Lloyd Brazileiro oficio del Registro General de Embargos en autos de Magdalena Gutiérrez. Arturo García y Díaz título de corredor y rematador. Oficio del Registro General de Embargos en autos de Ricardo Buzeta. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Compañía Territorial del Uruguay Limitada inscripción de sus estatutos. Oficio del Registro General de Embargos en autos Guillermo Batte. Usina Eléctrica de Montevideo con Antonio Zorrilla. La Caja Obrera con Alfredo y Serafín Jannicelli. Herman Krabb y Cía. con Correa é Izmendi Oficio del Registro General de Embargos en autos de Antonio Omar y Pons. Víctor J. Giol con Andrés Uszanqui. Eugenio Pérez con Antonio y Manuel Tasende. Domingo Turcne con Carlos Frattini. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda.

Deolindo Tirelli con Manuel Pereyra. Sociedad Anónima de Lanchajes con San Martín y Rodríguez. Oficio del Registro General de Embargos en autos de Ernesto Porttais. Antonio Andrade. Concordato preventivo extrajudicial. Francisco Fonte con José Francés. Taranco y Cía. con Pedro Risso é hijos. Juan A. Pena y Cía. concordato preventivo extrajudicial. Campodónico y Cía. concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Tomás Rivara con Santiago Peirano. J. G. García é hijos con Diez Baroni y Michelena.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 12

Trámite — Pedro Lemas con José Echevarría. Apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección de la Capital. José Benso. Julio Berruti con Salomón Olivara. Ramón López, Blas Bove, Andrés Roselde. Pablo Camarote. Incapacidad Ruperta Dávila de Montes de Oca. Suc. José Mareso. Pedro Erasmo Callorda con Enrique Sogada. Suc. Angel Caril. Lidia Cardoso de García con Edmundo N. García. Juan Lavigne. José P. Favrega emancipación de su hijo Hugo E. Favrega. Incapacidad Hermenegildo Gamarra. Lidia Cardoso con Edmundo N. García, incidente sobre alimentos. Pilar Maldorell con José Borella Pascual. Petra Arnaig con Leopoldo Operé. Manuel López Cabañas. Mariano Sancho Ripoll. Angel Mancini con Rosa Catignola. Ada Dellacasa con Elena Suárez. Ventura Brancato con María De Vita. Amelia Panthier de Argentó. Incapacidad Gumersindo Suárez. Incapacidad Luisa Varela. Incapacidad de Enriqueta P. de Pittaluga. Incapacidad de Rosa Gamez de Domínguez. Eulogio Moreira y Eba Martínez. Elisa Martignona. Francisco Charlone. Agustín Avellegra. Angela S. de Damelli. Fortunata Solari de Sellanes. Isabel Vila de Bonifacio con Emilio Bonifacio. Nota de la Intendencia Municipal. Angel Camarote. Isabel Campi con Jose Besenso. Leopoldo Calixto de Outeda con Alejandro Outeda. Francisco Catanozi con Rafaela Di Pietro. Ramón de Escarza. Francisco Feliciano. Carolina Gigliotti con Vicente Rodríguez. Catalina Boriana y Félix Pastorino. José García de Paredes con Miguel Hermida y otro (dos providencias).

Interlocutorias — Lydia S. de Fischer. Emilia Dasso de Eastón con Isabelino Bosch. Blas Vove.

Definitivas — Francisco Amiano con Margarita Gallina.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República. En Montevideo ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.40.
Temperaturas: Normal 19°50, á la intemperie 21°00; máxima 21°20, á la intemperie (sol) 26°10, mínima 19°00, á la intemperie 17°90.
Viento Este, 29 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 0 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.65. Humedad relativa 81.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.52.
Cloro libre por litro, gramos 5.16.
—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 11 de Diciembre de 1911

Salvador Montero y otro. Juan Casacuberta. Esteban Pepe. Alberto de Medina. Federico Eiraldi. Lamas y Villamil. Juan Nervi. Conrado Grechi. Antonio Martini. Manuel Amuedo. Arnaud Bidart. E. Armanino. Manuel y Ramón Llera. Juan Susena. Juan Caballero. E. O. Crocker. José V. Alonso. (2 exp). N. Bleustein. Francisca Zabaleta. (3 exp'. Suc. José Zás, (2 exp). Trinidad R. de Albistur. Avelino Figari. Suc. Vicente Urta. Expediente sobre propuesta de construcción de una pieza en una finca del Estado en el Departamento del Salto. Expropiación. Apertura de la Avenida Constituyente. Propuesta para alambrar terreno de la escuela rural número 5 del Departamento de Maldonado. Tasación de un terreno para la apertura de la calle Yaguarón y Venezuela. Expediente *sobre tierras fiscales en el* Departamento del Salto. Expedientes sobre expropiación de terrenos en el barrio Moikle para el Parque Central. Luis Mario Conti. Tomás D. Articardi. Juan Bautista Debenedetti. Antonio Gutiérrez. José Cánepa. Lázaro Cerizola. Antonio Perrone. Segundo Paresini. Juan Valz. Juan Bernardo Debenedetti. Santiago y Eugenio Botti.

La Dirección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 12 de 1911.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
1.000	para el 13 de Diciembre	91 80
14.000	para el 14 de Diciembre	92 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	al contado	96 —
14.000	para el 14 de Diciembre	95 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para el 13 de Diciembre	74 60
23.500	para fin de Enero. . .	75 60
2.820	para el 13 de Diciembre	74 50
2.820	ídem ídem	74 40
1.880	ídem ídem	74 40

Empréstito de Conversión

10.257 50	para el 13 de Diciembre	99 —
3.730	ídem ídem	99 —
4.196 25	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie I

7.000	para el 13 de Diciembre	93 —

Títulos Hipotecarios serie K

6.000	para el 13 de Diciembre	91 90
9.000	ídem ídem	91 90
1.000	al contado	91 80

Títulos Hipotecarios serie F

5.000	para fin de mes . . .	97 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 12 de 1911.

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m.	Central. . 3 p. m. del día 15

Clyde, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 15	Central. . 9 p. m. del día 15

Monserrat, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central. . 7 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Toscana........	italiano...	13	Génova
Amor..........	italiano...	13	Génova
Verona.........	italiano...	13	Génova
Amstelland.....	holandés..	13	Amsterdam
Cuthbert.......	inglés	13	Pará
Vassari	inglés	13	Nueva York
Ikaria	inglés	13	Nueva York
Tubingen	alemán ...	13	Bremen

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Entre Ríos	alemán ...	13	Hamburgo
Canning........	inglés	13	Liverpool
Eisenach... ...	alemán ...	13	Bremen
Toscana........	italiano...	14	Génova
Cap Vilano.....	alemán ...	15	Hamburgo
Araby	inglés......	15	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Diciembre

Rogelio Varone, oriental, 6 meses, Nueva York 55.
Dora Ecilda Serín, oriental, 1 1|2 meses, República 158.
Agustín Diz, español, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nicanor Comesaña, español, 24 años, casado, Bartolomé Mitre 36.
Florinda Catanzano, oriental, 9 años, 25 de Agosto 194.
Marcelino Ferreiro, español, 52 años, casado, Mercedes 50.
Mauro Portabale, oriental, 6 meses, Paysandú 62.
Inés Josefa Nogara, oriental, 45 días, Avenida General Flores 140.
Carmen Zuppo, oriental, 8 meses, Orillas del Plata 69.
Un feto, Patria 37.
Dolores Mariño, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Martínez, oriental, 34 horas, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Un feto, Colonia 188.
Juan Nápoli, italiano, 60 años, casado, á bordo del vapor "Venus", Dique número 1.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

54.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Avegno, Barboza, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Callorda, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Clais, Freire, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Rodó, Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra Stirling, Schinca, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 76.

Faltan:

Con aviso, los señores: Blanco, Castro, Lagarmilla, Martínez, Pelayo y Zorrilla.

Total: 6.

Con licencia, los señores: Canessa, García Fuentes y Travieso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Aragón y Etchart, García, Icasuriaga y Soca.

Total: 4.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Directivo de la Unión Cívica del Uruguay reitera ante V. H. la exposición formulada en la anterior legislatura por el Comité Ejecutivo de la Unión Católica, relativa á una ley de proporcionalidad de elecciones."

—A la Comisión de Reforma Constitucional.

"Varios maestros de los Cursos Militares de Instrución Primaria solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—**Señor Rücker**—El Poder Ejecutivo sometió oportunamente á la Honorable Asamblea un proyecto de ley proponiendo el aumento de la pensión que legalmente les corresponde á la señora viuda y á la señorita hija de nuestro distinguidísimo extinto compatriota el señor doctor don Carlos de Castro.

Dictaminado el asunto por nuestra Comisión de Peticiones, figura en la orden del día de la sesión de hoy.

El proyecto del Poder Ejecutivo, en este caso, interpreta el sentimiento de la Honorable Asamblea, la que ha exteriorizado muy expresivamente sus deseos al respecto, en una carta dirigida al señor Presidente de la República, suscrita por la mayoría de los miembros de ambas Cámaras, solicitando la inclusión de este asunto entre los á tratarse durante el período extraordinario actual. El Poder Ejecutivo, inmediatamente defirió á esta solicitud.

Por la propia naturaleza del asunto, por su carácter de fácil resolución, mociono, de acuerdo con algunos honorables compañeros de Cámara, para que este asunto se trate sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Rücker, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Cosio**—Figuran en la orden del día los proyectos de leyes anuales de impuestos, y como quedan pocos días para la discusión general y particular de estos asuntos, así como para que los pueda tratar el Senado y puedan recaudarse estos impuestos en el mes de Enero próximo, hago moción para que la Cámara celebre una sesión especial en el día de mañana con el único objeto de tratar en general estos asuntos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Cosio, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Rücker**—La Comisión de Hacienda ha dictaminado sobre un proyecto de ley que modifica la tarifa de Aduana vigente en lo relativo á la sección "Relojes, alhajas en general y piedras preciosas".

Este asunto se ha mandado repartir.

He manifestado á mis honorables compañeros de Comisión el deseo de proponer algunas modificaciones al proyecto, tendientes á aclarar el concepto de la ley y á evitar inconvenientes en su ejecución; pero para ello es imprescindible que el asunto vuelva á la Comisión de Hacienda, y en ese sentido mociono á nombre de la Comisión de Hacienda.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Rücker, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Pasa nuevamente á Comisión este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

6—Léase el dictamen de la Comisión de Peticiones en el asunto relativo á la viuda é hija del doctor Carlos de Castro.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, atendiendo al pedido especial que le han hecho muchos miembros de ambas Cámaras Legislativas, os envía el proyecto de ley adjunto, por el que eleva á 2.400 pesos anuales la pensión que corresponde á la viuda é hija soltera del doctor don Carlos de Castro.

Entre otros cargos públicos, el extinto doctor Castro ha desempeñado en diversas épocas funciones de Ministro Diplomático, de miembro del Superior Tribunal de Justicia, de profesor de la Facultad de Derecho. Desempeñó también los cargos de senador y diputado.

La familia del extinto, después de haber ocupado una posición social espectable, se halla en la actualidad en la más apremiante situación financiera.

Al declarar comprendido este asunto entre los que motivaron la convocatoria de Vuestra Honorabilidad á sesiones extraordinarias del actual período, le es grato al Poder Ejecutivo reiterar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor aprecio.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á 2.400 pesos anuales la pensión que corresponde á la viuda é hija del doctor don Carlos de Castro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Las circunstancias que determinaron el envío del mensaje del Poder Ejecutivo por el que propone el aumento de la pensión que correspondería á la señora viuda y á la señorita hija del doctor Carlos de Castro, harían casi inoficioso el presente informe, ya que entre los numerosos legisladores que han gestionado la inclusión de este asunto en las actuales sesiones extraordinarias figuran todos los miembros de Vuestra Comisión de Peticiones. Sin embargo, hemos de aprovechar la oportunidad que nos ofrece la observancia del trámite reglamentario, para reiterar nuestra adhesión al proyecto y aconsejaros que le prestéis vuestra sanción.

La personalidad del doctor Castro, por más que éste se mantuviera alejado desde hace muchos años de la vida pública, se había destacado con tan vigoroso relieve entre los hombres de su época, que la au-

reolla de sus prestigios ha logrado transmitirse íntegramente á la consideración y al respeto de la generación que hoy se agita en los centros científicos, políticos y sociales del país.

En época aún muy reciente, al considerarse en esta Cámara el tratado de modificación de límites en la región de la Laguna Merin y río Yaguaron, sus servicios como Ministro Diplomático fueron recordados entre los que más eficazmente cooperaron á la feliz solución que un hermoso rasgo de justicia del gobierno brasilero dejó al fin definitivamente consagrada.

En el aula de Economía Política, de la que fué catedrático fundador, supo difundir con brillantez entre la juventud universitaria sus profundos conocimientos en tan difícil y complicada ciencia.

Su vasta ilustración en las demás ramas del derecho, á la vez que la alta ecuanimidad de su carácter, se pusieron muchas veces de manifiesto durante su actuación como miembro del Superior Tribunal de Justicia, y en su fecunda labor parlamentaria, como diputado y senador, lució aún otra modalidad de su talento, contribuyendo á la solución de árduas cuestiones con su fácil y elocuente palabra, á la que prestaba singular fuerza de convicción la exquisita cultura y afabilidad que era en él un rasgo característico y que no lo abandonaba ni aún en medio de los más acalorados debates.

Al desaparecer esa figura, verdaderamente consular, no ha podido dejar á su familia, como lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje, los medios de asegurarse una existencia libre de dificultades económicas. Corresponde, pues, á juicio de esta Comisión, que el Estado, como lo hace siempre en casos análogos, manifieste su reconocimiento por los importantes servicios prestados por el doctor Castro, pagando en la forma de que instruye el proyecto la deuda de gratitud contraída con el distinguido ciudadano que le dedicó las mejores energías de su vida.

Sala de la Comisión, Diciembre 9 de 1911.

Leandro Barboza.—Aníbal Semblat.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar.—Juan Carlos Moratorio. — Luis I García (hijo).

En discusión general.

Señor Frugoni—Quiero dejar constancia, señor Presidente, de mi voto en contra de la pensión que se solicita. No niego ni discuto los méritos que el doctor Carlos de Castro ha adquirido á la consideración de sus conciudadanos, sino que por el contrario, me complazco en reconocer y proclamarlos; pero, por grandes que hayan sido, como verdaderamente lo fueron, los servicios prestados por ese distinguido hombre público á la Nación, no veo que exista razón alguna para que el Estado asigne á su viuda é hijas una pensión graciable que no solamente alcanzaría para subvenir á las necesidades de una vida decorosa, sino que parece se quisiera darle con ella los medios de mantenerse en un elevado rango social.

No me extenderé en mayores consideraciones, señor Presidente, porque no haría más que repetir lo que ya dije en Cámara, á propósito de otra pensión semejante. Tratábase también de una persona á la cual le correspondía ya una pensión en virtud de que el causante gozaba de una jubilación como diplomático. Además, en este caso, como en el otro, hay que tener en cuenta que la viuda tiene hijos varones, perfectamente capaces, que podrían prestarle su concurso pecuniario, puesto que ocupan posiciones brillantes.

Hago estas declaraciones, señor Presidente, no con el ánimo de provocar un debate, sino simplemente para dejar constancia de mi voto en contra, y no pretendo provocar debate desde que la solicitud elevada al Poder Ejecutivo llevaba la firma de la mayoría de los señores representantes, quienes han definido así su actitud y su manera de pensar al respecto. De modo que iniciar un debate sería inútil desde que de antemano puede saber cuál sería su resultado.

Quiero sí hacer notar al mismo tiempo cuán deplorable resulta ésta facilidad para conceder pensiones graciables, verdaderamente cuantiosas, cuando cuesta tanto trabajo mejorar la situación de empleados humildes y meritorios que están esperando aún con la impaciencia explicable que se les ponga en condiciones de hacer frente á las dificultades y al encarecimiento de la vida.

Hay que tener presente que como las necesidades y las exigencias del estado moderno van siendo cada día más grandes, nuestra preocupación debe ser la de no recargar excesivamente el erario público, ya que por otra parte nuestro deber también consiste en ir pensando en disminuir los impuestos que gravan los artículos de consumo, encareciendo la vida del pueblo.

Es sencillamente, señor Presidente, lo que quería manifestar para que quedara constancia de mi voto en contra de esta pensión.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Doria—Compartiendo en absoluto los fundamentos que sirven de base al dictamen de la Comisión de Peticiones, que consagra al doctor don Carlos de Castro, como una de las personalidades de más relieve en la política del país, y teniendo en cuenta, por otra parte, el precedente parlamentario reciente de la viuda é hijas del doctor don Gonzalo Ramírez, á quienes la Cámara otorgó una pensión de 3.000.00 pesos anuales,—que no se encuentran precisamente en el caso de la familia de Castro, porque la señora viuda de este distinguido ciudadano, aparte de tener á cargo una hija, tiene también un hijo y ocho nietos,—haría moción para que la Cámara, con el mismo criterio observado en el caso de la viuda del doctor Ramírez, le asignara una pensión anual de 3.000.00 pesos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Doria.

Señor Barboza—Yo no he tenido tiempo, señor Presidente, de consultar á los compañeros de Comisión sobre la modificación que propone el señor diputado Doria al proyecto.

Por mi parte, personalmente, aunque considero que la Comisión de Peticiones no ha hecho ningún alarde de liberalidad en este caso, yo creo que ha sido justa al fijar el monto de la pensión que se acuerda á la viuda é hija del señor Castro.

Por consiguiente, me parece que no se debe aumentar la pensión, al menos sin conocer las razones que ha tenido el señor diputado Doria para proponer ese aumento.

Yo oiría con gusto esas razones y entonces daría mi opinión definitiva.

Señor Doria — Accediendo gustoso al deseo del señor miembro informante manifestaré en primer término, que el señor doctor Carlos de Castro gozaba de una pensión vitalicia de quinientos pesos mensuales, que le permitía una vida relativamente desahogada.

Su fallecimiento viene á modificar desfavorablemente esa situación social de su familia.

Después, debe tener en cuenta el señor miembro informante que, como he dicho, la viuda del doctor Carlos de Castro tiene á su cargo una hija y además un hijo casado y ocho nietos, á cuya subsistencia debe proveer por razones que todos conocemos.

Creo que esa es una razón que la Cámara debe tener muy en cuenta al otorgar la pensión de que se trata.

Por lo demás, estas pensiones, señor Presidente, tienen un descuento de 20 o|o. En la forma en que lo aconseja la Comisión de Peticiones y lo propone el Poder Ejecutivo, quedaría reducida á unos 160 pesos, que de ninguna manera puede alcanzar para hacer una vida decorosa una familia compuesta de tantos miembros.

Estas son las razones que he tenido para pedir que se aumente la pensión á la viuda é hija del doctor Carlos de Castro á 3.000 pesos anuales.

Señor Barboza — Una de las razones principales, según me ha parecido oir, que tiene el señor diputado para pedir el aumento de la pensión en proyecto, es que con los descuentos ésta quedaría reducida.

Yo propondría á la Honorable Cámara un temperamento transaccional, y sería éste: que llegara hasta la cantidad que propone el señor diputado Doria, es decir, que se aumentara lo necesario para que, hechos los descuentos de ley, quedara en 2.400 pesos anuales.

Señor Pittaluga—Viene á quedar exactamente igual; es la misma cantidad.

Señor Doria — Viene á ser lo mismo: son 3.000 pesos, con los descuentos.

Señor Barboza — Entonces, yo, por mi parte, no tengo inconveniente en apoyar la moción del señor diputado Doria.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á dar lectura del artículo con la enmienda propuesta por el señor Doria y aceptada por el señor miembro informante.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Elévase, por gracia especial, á 3.000 pesos anuales la pensión que corresponde á la viuda é hija del doctor don Carlos de Castro."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión del dictamen de la Comisión de Poderes en el asunto relativo á la elección de Representante de la minoría por Rocha.

Hallándose en antesalas el doctor Bonnet, va á invitársele á pasar al recinto.

(Así lo efectúa dicho señor).

Léase el dictamen de la Comisión de Poderes en este asunto.

Señor Vidal Belo — Yo creo que la Cámara está debidamente enterada del informe de la Comisión de Poderes, por cuanto ha contado con un plazo de más de ocho días, creo que hace 10 ó 12 días que se ha repartido. Por lo tanto, para abreviar tiempo y podernos ocupar debidamente de este y otros asuntos, si hubiere tiempo, hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apo-

yada la moción del señor diputado Vidal Belo, está en discusión.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular este asunto (1).

Señor Bonnet — Por tercera vez concurro ante esta Honorable Cámara á defender los poderes que he presentado de diputado por el Departamento de Rocha, teniendo que impugnar el informe de la mayoría de la Comisión de Poderes.

El partido "Autonomía Rochense", que me ha dado sus sufragios, ha triunfado, Honorable Cámara, ante la ley, la justicia y la moral, y creo que de este convencimiento participará esta corporación, ilustrada una vez más sobre lo que ha sido el proceso electoral de Rocha y valorada exactamente la cantidad de votos llevados por uno y otro partido.

Ante todo y sin deducir ninguna consecuencia, que cada cual se la forme á su criterio, debo dejar constancia de los siguientes hechos de apreciación:

El informe de la Comisión lleva cuatro firmas, entre otras la del doctor Oneto y Viana, cuyas altas dotes reconozco, pero que, no habiendo concurrido nunca al seno de la Comisión de Poderes, creo que no está en condiciones de aconsejar á conciencia algo que no ha estudiado.

Otro miembro, el señor Miranda, cuyas condiciones de caballerosidad son características, entró á formar parte de la Comisión en reemplazo del doctor Amézaga, mientras durase la licencia que este señor diputado había pedido por el término de un mes.

La licencia fué solicitada el 14 de Octubre y venció, por lo tanto, el 14 de Noviembre, y, á pesar de esto, el señor Miranda suscribe el informe, que lleva fecha 23 de Noviembre.

Creo que en el caso de Rocha ha debido procederse como en el de San José, en el cual el señor Doria, que había entrado á reemplazar al doctor Espalter por la licencia que éste había solicitado, dejó de formar parte de la Comisión una vez que esa licencia hubo vencido,—y eso que con la opinión del señor Doria estaba acordado producir informe en determinado sentido.

El dictamen de fecha 8 de Abril, la Comisión lo encabezaba diciendo: "... que había realizado una laboriosa tarea de investigación y compulsa, con todos los antecedentes originales de la elección á la vista",—y en esa virtud, de las observaciones que entonces había deducido, consideraba infundados 136.

Producido el debate, tuve oportunidad de demostrar lo equivocada que estaba la Comisión de Poderes y, á pesar de la resistencia que en ese entonces hizo, sobre todo el miembro informante, para convencerse, el nuevo informe me da la razón, porque muchas de las observaciones que consideraba infundadas, las ha calificado ahora de distinta manera, quiero decir, fundadas.

En efecto: en ese entonces consideró sin fundamento las observaciones opuestas, entre otros—cito esto por vía de ejemplo—á los votos 1688, 2431 de la 1.a sección; 624, 855, 1125, 1457, de la 2.a; 846, 859, 2067, 2163 y 2192, de la 3.a; 225, de la 6.a, impugnados por identidad y que ahora acepta como bien observados;—y consideró también que no eran guardias civiles los mismos que ahora considera como tales, basada, precisamente, en el mismo documento que yo en esa época presenté, ó sea el informe de la Contaduría General del Estado.

En el nuevo informe la Comisión expresa otra vez que ha practicado por sí misma "un escrutinio prolijo y meditado en presencia de todos los documentos y antecedentes que pudo reunir para dar á los juicios la irrevocable autenticidad de la verdad".

Yo voy á demostrar, Honorable Cámara, que el informe de la Comisión está equivocado, que es absoluta, que es sencillamente injusto y monstruoso.

Antes de entrar más en este debate, debo con toda sinceridad y verdad manifestar, á objeto de que algunas de mis palabras no sean mal interpretadas, que yo, electo representante por los sufragios del partido accidental "Autonomía Rochense", ni éste, nos agitamos por oposición á una situación política que en modesta esfera hemos contribuído á prestigiar y prestigiamos.

Siguiendo el orden que la Comisión establece en su informe, voy á ocuparme de la protesta formulada en el Chuy por el rechazo de los delegados del partido colorado independiente, que adoptó para la lucha del 18 de Diciembre la denominación de partido accidental "Autonomía Rochense", y que la Comisión de Poderes, á pesar de considerar á aquella conducta con falta de liberalidad, trata de justificar.

Ya tuve oportunidad, la vez pasada aquí en Cámara, de rebatir victoriosamente la argumentación de la Comisión de Poderes al respecto, que hoy reproduce, transcribiendo párrafos del informe de aquel entonces, sin aportar ningún nuevo elemento de juicio.

La argumentación de la Comisión se basa: primero, en que no se conocía en Rocha la existencia del Partido Colorado independiente, por cuanto el que concurrió á las urnas fué el Partido Colorado que respondía á la titulada Comisión Departamental y el Autonomía Rochense; segundo, en que si los delegados señores Moreno, Ventura y Cuadrado querían fiscalizar la elección, debieron haber formado parte de las mesas receptoras para las cuales habían sido nombrados, y en que el otro delegado don Nicolás Correa no estaba inscripto en ninguna sección del Departamento; y tercero, en los precedentes.

Sobre el primer punto tuve ya oportunidad de decir, y vuelvo á repetirlo, que no puede sostenerse en serio, en verdad, que no puede sostenerse en serio, que no se conociera en Rocha la existencia de un partido colorado independiente ó fracción colorada independiente, pero independiente, no de la acción general del partido, sino adversa ú opuesta á la otra fracción colorada que desde hace años usurpa, con detrimento de la causa partidaria, en perjuicio de la concordia, la supremacía política.

Precisamente por un acto de esa clase, de usurpación, la fracción colorada independiente se vió obligada á concurrir á las elecciones á disputar á la fracción contraria la parte de representación que ésta le desconocía; y entonces, para llenar las exigencias de la ley de 11 de Julio, adoptó el título de partido accidental "Autonomía Rochense".

No puede desconocerse que en Rocha existía una fracción colorada independiente que se dispuso á concurrir á las elecciones, y para comprobarlo, ahí está la prensa local, y del diario "El Triunfo", que era el órgano de aquella fracción, voy á leer algunos párrafos pertinentes, con los cuales se demuestra de una manera acabada que esa fracción concurriría á los comicios.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición se autorizaría al doctor Bonnet para efectuar la lectura á que se refiere.

Queda autorizado.

Señor Bonnet—En efecto: en el número de Diciembre 1.o, con el título "Las próximas elecciones", se decía: "Nuestros esfuerzos de concordia, de unidad de acción han escollado ante la soberbia injustificada de los que dirigen la fracción jefaturial, que, enceguecidos por las ventajas que da el Poder, no han tendido la mirada hacia el futuro, que les indica la unión y la concordia, no sólo para prestigiar unánimemente en todos los terrenos la solución de los problemas que el presente plantea, si que también para alejar los gérmenes de división que con más pujanza que otras veces asoman, y que comprometerán más adelante el legítimo triunfo de nuestro partido cuando, desaparecidas las causas que el nacionalismo alega para no concurrir, se presente á disputarnos el triunfo comicial.

"La fracción colorada situacionista independiente á la cual los dirigentes locales de la fracción jefaturial no quieren darle la intervención que legítimamente le corresponde por su capacidad moral y numérica, concurrirá, según lo creemos, á obtener en la lucha lo que después de haberle sido reconocido por un acuerdo de honor, le es hoy injustificadamente negado, sin que hayan habido barreras suficientes para contener tanto desborde de pasiones y personalismos mal comprimidos y pésimamente entendidos."

Con fecha 4 de Diciembre, con el título de "Concurrencia á las urnas", se publicaba: "La fracción situacionista independiente que de tiempo atrás viene realizando activos trabajos eleccionarios, que sufrieron una paralización con motivo de los últimos sucesos que conmovieron la paz pública, ha resuelto la concurrencia á las urnas, á disputar á la fracción jefaturial en noble lid la participación legítima que le corresponde en la política departamental, en su doble faz del gobierno municipal y de la representación del Departamento en la Cámara.

"Sabido es que la fracción jefaturial, consecuente á su tradición de exclusivismo, ha hecho todo lo que á su alcance está, empleando todos los medios y hasta aprovechando de los momentos en que muchos compañeros pasaban las peripecias de la campaña en defensa del principio de autoridad y del orden, para debilitar el poderío de nuestra fracción con el objeto de sellar de manera palpable y evidente su predominio egoísta y absorbente."

Y en el número del 11 de Diciembre con el título de "Actitud bien recibida", se decía: "La mejor de las impresiones ha producido en el ánimo de todos los correligionarios vinculados á la fracción situacionista independiente la resolución de concurrir á los comicios del 18 del corriente á disputar á la fracción correligionaria, pero adversa, el predominio desmedido por absoluto que pretende tener en los cargos de carácter electoral".

Creo, señor Presidente, que con esto queda demostrado de manera evidente que la fracción colorada independiente...

Señor Vidal Belo—¿Me permite una interrupción el doctor Bonnet?... Quisiera que leyera el diario "El Triunfo" del día 15 de Diciembre, tres días antes de la elección, en que usted proclamaba en ese mismo diario la lista que se iba á votar. A ver si se anuncia que era el partido "Autonomía Rochense" el que iba á votar! Esa sería...

Señor Bonnet—Después usted hablará: á su tiempo le contestaré.

Yo creo, señor Presidente, que queda demostrado, de una manera evidente, que era un hecho público que la fracción colorada situacionista independiente, en virtud del desconocimiento de un acuerdo partidario de honor, suscrito entre los miembros de la Comisión Departamental, se dispuso ir á las elecciones.

Señor Vidal Belo—Pero no el partido "Autonomía Rochense".

Señor Bonnet—Dice la Comisión que los delegados llevaron poderes del partido colorado independiente, cuando los que se presentaron á la lucha fueron el colorado

(1) Ve en el DIARIO OFICIAL del 12 de Diciembre corriente —Poder Legislativo—páginas 317 y siguientes, el informe de la Comisión de Poderes.

que respondía á la Comisión Departamental y el "Autonomía Rochense".

Esto no es cierto, no es exacto; no hay más que leer las actas, leer la protesta formulada en el Chuy, para notar que los delegados invocaron el nombre del partido colorado independiente é invocaron también el nombre del partido "Autonomía Rochense".

Yo me remito, como digo, á las actas, que se pueden leer, que se pueden traer...

Señor Vidal Belo—Que se lean aquí las actas de la Mesa esa. Todos los poderes están á nombre del partido colorado independiente, y la lista que se estaba sufragando era la lista "Autonomía Rochense".

Señor Bonnet—Yo me remito á las actas, y en ellas se habla también del partido "Autonomía".

Señor Vidal Belo—Que se lean las actas firmadas por el mismo doctor Bonnet, y se verá que dicen "Partido Colorado Independiente", y esa lista no se estaba sufragando.

Señor Bonnet—Las actas hablan de "Partido Autonomía Rochense" y de "Partido Colorado Independiente".

Señor Vidal Belo—Los poderes que usted discernió eran á nombre del "Partido Colorado Independiente"; pero que se traigan, señor Presidente, y se lean las actas de varias mesas receptoras, aquí en la Cámara, porque traducen un hecho cierto, y el doctor Bonnet no lo podrá desmentir...

Señor Bonnet—Que se traigan: no tengo inconveniente.

Señor Vidal Belo—... Está afirmando un hecho cuando usted mismo discernió esos poderes.

Señor Bonnet—Estoy diciendo que se lean las actas y se verá ahí cómo se invoca el nombre de "Partido Autonomía Rochense".

Señor Vidal Belo — No me importan las actas: me importa la nota que se ha dado á los delegados para presentarse á la Mesa; es un documento fehaciente.

Señor Bonnet — Y entonces, ¿por qué en las actas se habla de "Autonomía Rochense"?... Si las actas hablan de las dos cosas!

Si los señores diputados quieren enterarse se pueden traer las actas, pero como los antecedentes están en Secretaría, pueden también verse después.

Respecto al segundo argumento, á que si los señores Moreno, Cuadrado y Ventura querían fiscalizar la elección, debieron haber formado parte de las mesas receptoras para las cuales habían sido nombrados, ya tuve oportunidad de decir aquí en Cámara que los miembros de las mesas receptoras no son los fiscales de la elección: la elección se fiscaliza, se controla por medio de los delegados que la ley autoriza á los partidos á nombrar; pero para el caso de Rocha esta argumentación no tiene valor ninguno, porque, á excepción del señor Diego Moreno, que era quinto titular, los señores Cuadrado y Ventura ocupaban un puesto de suplentes en cuarto orden, y como los suplentes entran á reemplazar á los titulares ó suplentes anteriores, por orden de colocación, los señores Cuadrado y Ventura mal podían formar parte de las mesas receptoras de votos no habiéndoles llegado el turno para incorporarse á ellas,—mesas que se instalaron y funcionaron con el número que la ley prescribe.

Así como esta argumentación no tiene valor alguno, no lo tiene tampoco la otra referente á que el otro delegado, el señor Correa, no está inscripto en ninguna sección del departamento. Yo sostengo que no hay ninguna disposición prohibitiva en el sentido de que para ser delegado sea necesaria la inscripción. Por analogía hago el siguiente argumento: si no es necesario estar inscripto para formar parte de una mesa inscriptora, de una mesa receptora, de una mesa calificadora y hasta de la Junta Electoral, ¿por qué ha de exigirse la inscripción para ser simplemente delegado? Puedo decir que desempeñando la función de delegado de la Comisión Departamental, estuvo en el 7.o distrito de la 1.a sección, y más tarde, el 1.o de Enero, en un distrito de Garzón, el señor Francisco José Sosa, que no estaba inscripto, y, sin embargo, á nadie se le ocurrió que ese señor no podía ser delegado por esa circunstancia.

¿Pero es cierto el argumento que hace la Comisión, por segunda vez, que el señor Nicolás Correa no está inscripto ni en el Chuy ni en ninguna otra sección del departamento? No es cierto, señor Presidente. El señor Nicolás Correa está inscripto con el número 546 en la sección 6.a, Cebollatí. A esto queda reducida toda la argumentación de la Comisión de Poderes.

Señor Vidal Belo — Esa es una argumentación completamente secundaria; la principal es que no tenía poder del Partido Autonomista Rochense. Esa es la observación principal.

Señor Bonnet — No puede ser tan secundaria cuando la Comisión de Poderes la reproduce por segunda vez. Si hubiera sido secundaria, no la reproduciría íntegramente como lo hace.

Señor Sosa — Pero no hace argumento de la inscripción.

Señor Bonnet — Pero demuestra que la Comisión de Poderes creía que decía grandes verdades, cuando le pruebo que no estaba en lo cierto.

Señor Sosa — El señor Bonnet se está curando en salud. La Comisión no hace argumento de la inscripción del señor Correa.

Señor Bonnet — Pero ¿cómo no hace argumento, si lo dice?

Señor Sosa — No hace más que constatar un hecho; pero no hace argumento de ninguna clase.

Señor Bonnet — Pero la Comisión de Poderes, después de una laboriosa tarea de investigación, no ha debido establecer ningún hecho inexacto.—(Aplausos en la barra).

Señor Sosa—Ya veremos!

Señor Presidente — (Agita la campanilla). Se observa á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Vidal Belo — ¿Será el mismo ó será otro Correa?

Señor Bonnet — Es el mismo, señor: Nicolás Correa, por eso lo digo.

Voy á ocuparme ahora del argumento de los precedentes.

En el año 1899, el primer año en que la actual ley de elecciones entró en vigencia, se produjo en el Senado una discusión análoga con motivo del rechazo de delegados en una sección de la Colonia. Entonces, en el Senado primó el criterio de la Comisión de Poderes, que admitió la observación general de todos los votos, porque no se permitió á los delegados de un centro político el control que la ley autoriza, y se sostuvo y fué aceptado por el Senado que en la interpretación de la ley no debe estarse sólo á su letra y desechar las razones de equidad y de justicia que la informan; y es por eso que el artículo 62 de la ley de elecciones autoriza á las Juntas Electorales para resolver los casos de duda y los no previstos en la ley, para que ésta se cumpla.

El rechazo de delegados en el Chuy produjo al Partido "Autonomía" un perjuicio positivo, porque, como consecuencia de esa actitud de las Mesas Receptoras, á instancia de los delegados de la Comisión Departamental se abstuvieron mis compañeros, produciedo una pérdida no inferior á 25 sufragios.

Voy á hacer conocer de la Honorable Cámara los nombres de algunos de los que habrían sufragado por el Partido "Autonomía", pudiendo citar á los señores León Ventura, Quintín Cuadrado, Gregorio Varela, Diego Moreno, Eleuterio Viojo, Juan Fernández, Miguel y Manuel Rodríguez, Mauricio Velázquez, Juan Rodríguez, Ambrosio Acosta, Leandro Alegre, R. Ramos y Ramón Resquin.

Pretender justificar el rechazo de los delegados basados en el hecho de que en el Chuy ó en Rocha no se conocía la existencia de la fracción colorada independiente, no es sino un pretexto.

Lo que se quizo hacer en el Chuy, como se pretendió hacer en otras secciones del departamento, era tener el terreno libre para poder hacer con toda impunidad los chanchullos que se les antojara, y la prueba está que entre los votos emitidos en la 5.a sección, Chuy, existe una gran cantidad firmados por el inscripto 603, Antonio L. Cardoso, subcomisario de San Miguel, en la actualidad preso; que las actas de un distrito vinieron fuera de la urna; que otra urna vino cerrada con una sola llave, y que se votó hasta fuera de la hora legal!

Voy á hacer conocer de la Honorable Cámara el juicio que la elección del Chuy ha merecido, no á un afiliado del Partido "Autonomía", sino á un votante de la lista de la Comisión Departamental,—al señor Serafín Mansilla,—en la actualidad Juez de Paz de aquella sección, quién en cartas, de 8 y 18 de Enero dirigidas de manera espontánea, sin que nadie le pidiera su opinión al respecto, decía lo siguiente al señor Angel María Rivero.

Dice el señor Mansilla:

"Es verdaderamente lamentable lo ocurrido en los comicios del 18, pues este había sido el momento de unirse nuestros compañeros del departamento una vez por todas.

"Cuando nos veamos le narraré personalmente todo lo ocurrido en esta sección con ese motivo; pues ha pasado en ella lo que jamás se ha visto, ni cuando se ha luchado contra el adversario tradicional." Y en la de 18 de Enero se expresa así:

"He visto, y con mucha satisfacción, el resultado obtenido en el escrutinio de las elecciones, por lo cual lo felicito efusivamente deseando ardientemente que nuestras Cámaras sepan también con su fallo moralizar tanta desvergüenza..."

Señor Vidal Belo — ¿Y ese votó con nosotros?

Señor Bonnet — Y votó con Vds., si señor!

Señor Vidal Belo — Me parece muy raro eso.

Señor Sosa — Ese será uno de los "desvergonzados".

Señor Miranda — Y Juez de Paz, á quienes les está prohibido entrometerse en política!

Señor Vidal Belo — Un individuo que vota una lista no puede expresar semejante cosa; no tiene decoro partidario el individuo que dice eso; no puede aplaudir el triunfo de la fracción contraria. No puede ser!

Señor Bonnet — Es un documento auténtico, y yo nombro á quien lo dice.

Señor Sosa—Será auténtico, pero no será auténtico el individuo Mansilla que votó con los colorados.

Señor Bonnet—Se confronta fácilmente si votó ó no votó: se puede ver en el voto si la letra es ó no la misma.

Señor Vidal Belo—Entonces no tiene autoridad el individuo que vota y después escribe esa carta.

Señor Doria — Habría que ver quién hizo esa carta.

Un señor representante — Habría que ver si sabe escribir el señor Mansilla.

Señor Bonnet—Sabe escribir perfectamente: El señor Mansilla ha sido nom-

brado Juez de Paz recientemente, hace cuestión de un mes y medio.

Señor Miranda—Yo creí que usted recalcaba que era Juez de Paz antes.

Señor Vidal Belo—Eso no habla mal en contra nuestra: habla mal en contra del señor Mansilla nada más.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Toca la campanilla). Se ruega á los señores diputados eviten el debate dialogado.

Señor Bonnet—Pues este señor dice lo siguiente: "... por lo cual lo felicito efusivamente, deseando ardientemente que nuestras Cámaras sepan también con su fallo moralizar tanta desvergüenza. A pesar de haber dado yo mi voto á la lista oficial, soy un verdadero apasionado del fin que ustedes persiguen, tanto que hasta cierto punto podríaseme llamar débil al no haber prestigiado con él lo que justamente debí hacerlo; pero usted sabe, mi amigo, mi situación, y los enemigo que me echaría para mi pequeño comercio en esta frontera. Estuve completamente, á abstenerme, resuelto tanto, que voté á las 5 p. m., hora que no sería posible hacerlo, á no haber mediado la circunstancia del rechazo de los delegados de ustedes, y lo mismo que yo procuraba para no ser admitido mi voto; pero allí se podía hacerlo aunque fuese á media noche".—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—(Agita la campanilla). Se previene á la barra que si renueva sus manifestaciones será desalojada.

Señor Bonnet—Prescindiré por el momento de la parte relativa á la intromisión policial para ocuparme del párrafo del informe referente á la situación legal de los individuos que formaban en los refuerzos de policía, que la Comisión coloca en situación más ventajosa que á los guardias civiles, habiendo estado, tanto los unos como los otros, dependiendo del comisario y habiendo cobrado el mismo sueldo.

Todo el singular juicio de la Comisión se basa en que esos individuos no desempeñaban funciones precisas y legales de guardias civiles.

¿En qué se funda la Comisión para decir que esa crecida cantidad de individuos no desempeñaba funciones precisas y legales de guardias civiles?

Señor Sosa—Ya se lo dirá á su tiempo.

Señor Bonnet—No lo dice. Es indudable que eran guardias civiles desde el momento que prestaban sus servicios en las comisarías y allí no se desempeñan otra clase de funciones que las inherentes á la policía. Vestían el uniforme de guardias civiles; fueron sus servicios pagados con igual sueldo y estuvieron sometidos á la misma influencia de los comisarios.

El Poder Ejecutivo, que es el Poder Administrador del Estado, en la resolución dictada con motivo del sumario instruído á las autoridades policiales de Rocha, al apreciar la situación en que estaban los que figuraban en los refuerzos, establece en uno de sus considerandos—"que estos individuos desempeñaban funciones de guardias civiles, si bien no pertenecían al personal regular de la comisaría", agregando en otro considerando "que los cambios que efectuaban las Comisiones al hacer figurar á los mismos individuos como guardias civiles y como personal del refuerzo sin hacerlo constar, era por creerlo innecesario desde que se trataba de alteraciones provisorias dentro de un mismo personal, que recibía idéntico sueldo, lo cual constituye, sin duda, una irregularidad administrativa aparte de la política en que habían incurrido los guardias civiles del refuerzo votante, si realmente hubieran votado".

Es esta la opinión del Poder Ejecutivo, Considera que eran tan guardias civiles los que prestaban sus servicios en el personal regular, como los que los prestaban de una manera extraordinaria en los refuerzos.

Si unos y otros constituían una misma clase de funcionarios dependientes de un mismo superior que era el comisario; si unos y otros recibían el mismo sueldo; si unos y otros tenían las mismas atribuciones y responsabilidades, es elemental comprender que las mismas limitaciones ó prohibiciones se ejerzan por igual sobre unos y otros.

Es tan simple, tan sencillo comprender que los que estaban en los refuerzos eran guardias civiles, que me parece inútil tener que hacer otra clase de argumentación al respecto.

Voy á ocuparme ahora del escrutinio realizado por la Comisión, tomando en consideración las impugnaciones que se han hecho á los votos del "Partido Autonomía", impugnaciones que recién he conocido en estos últimos días con motivo del repartido de este asunto.

Debo declarar á la Honorable Cámara que por conversaciones, por rumores, sé que se me atribuye alguna irregularidad que no sé en qué consiste.

Yo lamento que la Comisión haya guardado al respecto un silencio absoluto que quiero romper para que se me dé la oportunidad de explicar ó aclarar lo que haya al respecto. Manifiesto que no temo esas acusaciones.

Las observaciones que formulé sobre los votos contrarios fueron conocidas y publicadas desde el primer momento; en cambio, las que se han hecho sobre mis votos, recientemente, como he dicho, las he conocido y no sin gran asombro, que no es mío solo, sino que de él participan todos los que en Rocha conocen la calidad, la categoría de las personas cuyos votos se pretenden anular por razones de identidad.

Señor Vidal Belo — Pero yo entiendo que en cuanto al escrito que presentó el señor Falco á la Cámara, la Mesa dió cuenta de él en una de las sesiones; por lo tanto es público.

Señor Bonnet — Déjeme hablar, señor diputado.

Si hubiera sido público, se debería habermе permitido que me enterara, y sin embargo, se me han cerrado las puertas de la Comisión hasta estos últimos días.

Yo he conocido el asunto de Rocha recién últimamente.

A mí se me ha ocultado todo—en estos últimos días he venido á conocer algo por el repartido.

Señor Sosa — Un momento.

Vino á conocerlo después que la Cámara resolvió dar los ocho días para que los diputados y el doctor Bonnet revisaran todo.

Señor Bonnet — Pero con arreglo á lo que dice el señor diputado Vidal Belo, parece que yo pude haber conocido eso anteriormente.

Señor Sosa — Lo único que faltaría es que el doctor Bonnet viniera á formar parte de la Comisión!

Señor Vidal Belo — La Mesa á su debido tiempo dió cuenta de ese asunto entrado.

Señor Bonnet — Dió cuenta del asunto entrado, pero no dijo: son tales ó cuáles las observaciones que se hacen.

Señor Vidal Belo — Pues el doctor Bonnet podía haberlo preguntado y por consiguiente conocerlo.

Señor Bonnet — Pasó á la Comisión de Poderes y para mí se cerraron las puertas.

Señor Sosa — ¿El doctor Bonnet quería formar parte de la Comisión?

Señor Bonnet — No, señor: no quería formar parte de la Comisión, pero como parte interesada tenía el derecho de saber qué observaciones se formulaban sobre esos votos.

Señor Sosa — Como parte interesada podía estar revolviendo todo y manipular á su gusto como manipuló en la Junta Electoral.

Señor Bonnet — Nada de eso es cierto.

Señor Sosa — Ya veremos.

Señor Bonnet—Debo decir que cuando la Comisión empezó á estudiar este asunto en los primeros meses de este año, el doctor Vidal Belo, que concurría al seno de la Comisión, no tuvo observaciones que presentar sobre ningún voto del partido "Autonomía", y tan es así, que en el informe...

Señor Vidal Belo — Yo no me hallé en la Cámara, sino lo hubiera hecho.

Señor Bonnet — Pero usted iba á la Comisión, y la Comisión nos había dado un plazo perentorio para que presentáramos observaciones, y usted no presentó ninguna, y la prueba está....

Señor Vidal Belo — Pero si la Cámara no me puso á mí en esa disyuntiva: no pude hablar en la sesión en que se trató el asunto, sino, las hubiera presentado yo.

Señor Bonnet — Pero usted pudo haber presentado las observaciones antes.

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados que eviten los diálogos.

Señor Bonnet — Y la prueba está que en el informe del mes de Abril le atribuía la Comisión al Partido "Autonomía" 601 votos válidos. Y es muy fácil...

Señor Sosa — Seguramente porque no se habían observado.

Señor Bonnet—¿Por qué el doctor Vidal Belo no los observó?

Señor Vidal Belo—Yo no los he observado: los observó el señor Antonio Falco, diputado por la minoría.

Señor Bonnet — Y es muy fácil convencerse, hojeando los repartidos de esa época, que la Comisión atribuía 601 votos al partido "Autonomía".

Señor Sosa—Es cierto.

Señor Bonnet—Después de la sesión del 22 de Abril, en aquella sesión en que se formuló la moción de aplazamiento de este asunto, fué cuando Antonio Falco se presentó con un escrito á la Cámara haciendo impugnaciones que, como digo, se han mantenido para mí en el mayor misterio, en el mayor secreto.

Como digo, he quedado asombrado de los votos que se pretende anular por identidad. Parece que fuera una burla que se tratara de hacer al presentarse observaciones por identidad sobre personas conocidísimas, con extensas vinculaciones de amistad y compañerismo. algunas de ellas son servidores del Partido y hasta funcionarios públicos.

Nunca pude sospechar que se pudiera haber presentado una observación de identidad sobre el voto de Laureano Terra, oficial del ejército, ex comisario de la sección en la cual actúa, hacendado, ciudadano de reconocido prestigio; sobre el voto de Jacinto N. Cardoso, ex miembro de la Junta Económico-Administrativa.

Señor Sosa—No apoyado. Jacinto Cardoso no fué miembro de la Junta. Es un caso muy curioso que habría que explicar á la Cámara. Fué convocado por un error y después fué expulsado.

Señor Bonnet — Fué miembro de la Junta, y el error lo cometieron sus amigos. Fué miembro de la Junta equivocadamente, pero lo fué, y actuó durante muchos meses.

Sobre Ildefonso Páez, conocidísimo en Rocha, que ha sido agente del diario "El Día"; Mauro Olivera, hacendado domiciliado en La Sierra; Ezequiel Rocha, viejo servidor del partido en la Guerra Grande; Antonio Casella, conocidísimo horticultor; Lorenzo Rafael Jaureguybar, hacendado; Rafael Isabelino Cardozo, comerciante establecido en Puntas de

Don Carlos; Antonio Perdomo, comerciante establecido en Rocha; Pedro Cecilio Olivera, hijo del heroico coronel Benicio Olivera, muerto en el Paso del Parque; Eudaldo Rocha, servidor del partido, herido en la guerra de 1904; Atanasio Salvador Terra, conocidísimo en Chafalote, de la familia de este nombre, muy vinculada en la 2.a sección; Elías Pereyra, hacendado de India Muerta; Fermín Tabárez, prestigioso compañero de la 2.a sección; Juan Perdomo y Nicasio Méndez, hacendados muy conocidos; Andrés G. Cardozo, teniente alcalde de la 2.a sección, y Herminio Cardozo, con extensas vinculaciones de parentesco; Melitón C. Garay y Pedro A. Casanova, hacendados del Alférez, 3.a sección; Silverio Rocha, Belitardo Sena, Antonio María Rocha, Diosismo Rocha, Felipe Vega, Benigno Laborda, todos ellos dedicados á las tareas de campo en la 4.a sección; Gregorio Jiménez, guarda aduanero de 3.a clase que ha estado á cargo de la Oficina Aduanera establecida en Castillos, 4.a sección; Carlos Lubia, hijo de Castillos, hermano del secretario de la Comisión Auxiliar de ese pueblo; Sandalio González, propietario avencidado en la 8.a sección, á 10 kilómetros de la ciudad; y del mismo modo son notoriamente conocidos Antonio Inzaurralde, Carlos Pereyra, Manuel Elías Rocha, Juan Martínez, Juan José Rocha, Anastasio González, Gil E. Martínez, Juan Manuel Pereyra, Patricio Lavallen, Fermín de los Santos, Juan Dionisio Falero, Román Rocha, Servando González, Mauro Pereyra, Juan Urracarriet, Doroteo José Núñez, Zacarías Acuña, Delfín Valiero, Doroteo Machado, Francisco C. Perdomo, Pedro Vázquez, Cosme González, Felipe Pérez, Abraham Pioli, Gregorio U. Gómez, Anastasio F. Sánchez, José Castro, Leonidio Celedonio Rodríguez, Vicente Navarro, Manuel N. Olivera, Florencio Perdomo, Bernardino Fernández, Teófilo J. Sosa, Luis José Pereyra, Aurelio Lanusse, Gumersindo L. de los Santos; Juan María Benencio, Mario Magdaleno Techera, Antolín Machado, Cirilo Santos, Luis C. Martínez, Abdón Castro, Gregorio López, Juan León Méndez, Manuel M. Olivera, Victoriano Méndez, Alegris San Martín, Sebastián Campos, Modesto Céspedes, Antonio Brígido Más, Salvador Vicente Garaza y otros.

Son tan ridículas las observaciones, que, por razón de identidad, se han formulado sobre votos del Partido Autonomía, que, algunos de los ciudadanos cuyos votos se pretenden anular, han formado parte de las mesas receptoras, unos como miembros y otros como delegados.

Señor Sosa—Pero no se han anulado.

Señor Bonnet—Sí, señor; yo puedo citar al efecto á don Jacinto M. Cardozo, que formó parte de la Mesa del 5.o distrito de la 1.a sección; á Pedro Cecilio Olivera, que formó parte de la Mesa Receptora del 8.o distrito; á Lorenzo Graña, que formó parte de una de las Mesas Receptoras de la 8.a sección; á Lorenzo Rafael Jaureguizar, que estaba como delegado en el 7.o distrito de la 1.a sección; á Herminio Cardozo, que estaba desempeñando iguales funciones en el 1.er distrito de la 2.a sección; á Andrés G. Cardozo, que estaba en el 2.o distrito como delegado; á Atanasio Terra, que estaba también como delegado en el 8.o distrito de la misma sección; á Gregorio A. Colduri, en el 8.o distrito de la 3.a sección, y á todos éstos que se encontraban en tan especiales circunstancias se les observa sus votos por identidad.

Esto significa claramente que se han presentado observaciones con el único objeto de disminuir el número de votantes del "Partido Autonomía".

Señor Vidal Belo—Usando el arma que usó el señor Bonnet, que vino á la Cámara y presentó 512 observaciones contra el Partido Colorado.

Señor Bonnet—Si se hace la confrontación de firmas que los señores diputados pueden hacer, no podrá aceptarse que estos votos que yo acabo de leer tengan firmas distintas.

Señor Vidal Belo—Es cuestión de hacer la confrontación, porque puede haber algún ciudadano viviente en Rocha que no haya votado y sin embargo figure su boleta y la firma de esos cuyos padres cayeron en Tupambaé ó en Masoller.

Señor Bonnet—Pero las firmas son análogas.

Señor Sosa—¿Me permite una interrupción el señor Bonnet?

Yo quiero advertirle en cuanto pueda referirse á las personas que observaron esos votos, que la Comisión sólo ha anulado en los casos en que ha encontrado diversidad de firmas. Ahora, si esos señores existen ó no, la Comisión no sabe, porque no puede conocer á todas las personas de Rocha. Los únicos elementos de juicio que ha tenido la Comisión son las firmas, y cuando las firmas han parecido distintas, el voto ha sido anulado. Ese es el criterio de la Comisión. Y ese mismo criterio se ha adoptado con la lista colorada, á pesar de que han llegado á la Comisión informes de que también muchos votos que la Comisión anuló de esa lista son de personas conocidísimas en Rocha... ó en su casa.

Señor Bonnet—Yo demuestro acabadamente, y todos los señores diputados pueden formar criterio al respecto, de que no ha habido el mismo procedimiento: que en una parte se ha castigado anulando votos, y en otra ha habido una liberalidad excesiva.

Señor Sosa—Eso es lo que le interesa al señor Bonnet; pero está la Cámara para resolver, y han estado todos los antecedentes en Secretaría durante ocho días para que los señores diputados pudieran examinarlos.

Ya sabemos lo que quisiera decir el doctor Bonnet; todos los votos colorados son malos, y todos los autonomistas son buenos.

Señor Bonnet—Pero yo no argumento con palabras, sino con hechos que se pueden justificar.

Declaro, por mi honor, á la Cámara, y hago la misma declaración al país, que son absolutamente infundadas é injustificadas la casi totalidad de las anulaciones que se pretenden hacer por razón de identidad; y si la Cámara, después de las pruebas que presentaré en el curso de este debate, tiene aún dudas, no tengo inconveniente en hacer comparecer con mi peculio, aunque importe un sacrificio, á la casi totalidad de las personas cuyos votos se pretenden inutilizar de esta manera. — (Aplausos en la barra).

Señor Vidal Belo — Igual declaración nos corresponde hacer á nosotros.

Señor Presidente—Se previene á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Bonnet—Yo creo, señor Presidente, que en la barra, presenciando este debate, deben haber tres ó cuatro personas de éstas, cuyos votos se pretenden anular por razón de identidad que, si la Cámara lo dispusiera, no tendrían inconveniente en concurrir á antesalas y demostrar la autenticidad de sus votos.

Señor Sosa—¿Pero tres ó cuatro no más? ¡Sería una cosa curiosa!

Señor Bonnet—Pero yo no puedo hacer venir de golpe á todos, sin que la Cámara lo acepte.

Señor Sosa — Y ¿quién comprueba la identidad de esos señores presentes, si concurren aquí?

Señor Bonnet—Tendrán su justificativo, son personas muy conocidas.

Señor Sosa—Y ¿traerán el documento que les corresponde?

Señor Bonnet—Sí, señor: traerán el documento que les corresponda.

Señor Sosa—Sería conveniente averiguar.

Señor Vidal Belo—Por mi parte he presentado sesenta certificaciones de declaraciones de colorados cuyos votos la Comisión de Poderes ha anulado. Y la Comisión ha seguido sosteniendo la anulación de esos votos. El señor Bonnet presenta cuatro; yo presento sesenta certificados ante escribano público y juez de paz.

Señor Bonnet—Yo digo en el momento. Por lo pronto, hay casualmente aquí, tres, que están presentes. Yo no me he preocupado de traer el centenar; pero no tengo inconveniente en hacerlo comparecer y al respecto basta mi declaración.

Voy á ocuparme de las observaciones que se han hecho en cada caso y haré referencia á las pruebas que tengo al respecto para levantarlas. Empezaré por la 1.a sección.

La Comisión considera nulo el voto del inscripto 226, Jacinto N. Cardozo.

Como prueba respecto de la validez de este voto, puedo presentar la firma de este señor que formaba parte de una mesa receptora de votos en la 1.a sección; la ratificación de él, recientemente recibida, y además el examen pericial caligráfico.

Sobre el número 489 Ildefonso A. Paez está la firma ratificada y el informe pericial.

Número 519 Antonio Inzaurralde, ratificación é informe pericial; número 604 Carlos Pereyra, nueva firma y el examen pericial; número 613 Manuel Elías Rocha, la declaración, el examen pericial, la firma que existe en una solicitud de renovación de boleta, y además la que está en una declaración que oportunamente presenté.

De manera que en este caso hay tres ó cuatro firmas para cotejar; número 622 Juan E. Martínez, la declaración y el examen pericial; número 679 Juan José Rocha, la declaración y examen pericial; número 633 Mauro Olivera, la declaración y el examen pericial; número 696 Anastasio González, igual prueba; sobre el 817 Gil Elías Martínez, lo mismo; sobre el 857 Ezequiel Rocha, examen pericial, la declaración y creo que tiene su firma además en una renovación; número 878 Juan Manuel Pereira, el examen pericial y la ratificación; sobre el 1098 Patricio Lavallen, este voto la Comisión á última hora lo consideró como voto doble; de manera que lo consideró válido anulando en cambio uno de la 9.a sección; número 1148 Ramón María Cal, declaración y examen pericial; sobre el 1171 Constancio Fermín de los Santos, examen pericial y la nueva firma para demostrar que se armoniza perfectamente con la que usó en el voto; número 1193 Juan D. Falero, ratificación y examen pericial; sobre el 1305 Justo Ramón Rocha, ratificación, examen pericial y puede compararse también la firma con una que luce en una solicitud de renovación de boleta.

Sobre el 1404 Servando González, examen pericial; sobre el 1419 Gabino Mauro Pereira, la declaración y el examen pericial; sobre el 1576 Juan Urracarriet, declaración y examen pericial; sobre el 1594 Doroteo José Núñez, declaración y examen pericial; sobre el 1854 Delfín Valiero, declaración y examen pericial; sobre el 1920 Antonio Casella, declaración y examen pericial; sobre el 2100 Lorenzo R. Jaureguizar, creo que es uno de los ciudadanos que está presente en la barra. Está también la declaración, y además el hecho de que era delegado ante una mesa receptora de votos de la 1.a sección.

Sobre el 2127 Francisco C. Perdomo, declaración y examen pericial; sobre el 2240 Wenceslao C. Pérez, declaración y examen pericial; sobre el 2261 Pedro Vázquez, declaración y examen pericial; sobre el 2269 Cosme Amancio González, declaración y examen pericial; sobre el 2295 Rafael J. Cardozo, declaración y examen pericial; sobre el 2298 Antonio Perdomo, igual. El 2317 Pedro C. Olivera, era miembro de una mesa en el 8.o distrito de la 1.a sección. Además se encuentra presente en la barra, y á mayor abundamiento está su declaración y examen pericial.

Sobre el 2418 Felipe Pérez, declaración y examen pericial; sobre el 2487 Abraham Pioli, declaración y examen pericial; sobre el 2503 Eudaldo Rocha, examen pericial; sobre el 2560 Gregorio U. Gómez, examen pericial; sobre el 2579 Anastasio F. Sánchez, examen pericial y declaración; sobre el 2593 José Castro, examen pericial; sobre el 2604 Leoncio C. Rodríguez, la nueva firma que luce en la declaración y el examen pericial; sobre el 2611 Vicente S. Navarro, examen pericial; sobre el 2640 Juan F. Olivera, examen pericial; sobre el 2668 Nicolás Manuel Olivera, examen pericial.

Hay un voto, creo que el 2892, Alberto Ramón Olivera, que al revisar ahora los antecedentes aparece votando con el Partido Autonomía Rochense, cuando respecto á este voto yo, al practicarse el escrutinio en la Junta Electoral, hice constar en mis observaciones que están firmadas por todos los que intervinimos y está demostrado allí, que el 2892 aparecía sufragando por el Partido Colorado, cuando no podía hacerlo porque se encontraba preso, y al efecto presenté el justificativo á la Junta, obtenido á solicitud mía del Juzgado Letrado Departamental.

Sin embargo, á pesar de haber yo presentado este justificativo de que este 2892 había votado por la lista Partido Colorado, ahora resulta que aquí se encuentra este voto incluído entre los votantes del partido Autonomía Rochense.

Sin embargo, en el acto del escrutinio observé—y hay constancia por todos—que votó por la otra lista del partido colorado.

Señor Sosa—Ya veremos si eso es cierto. Es uno de los tantos chanchullos del doctor Bonnet.

Señor Bonnet—El 3051, Florencio Perdomo, la declaración y el examen pericial; sobre el 3244, Abdón Bernardino Fernández. Este voto fué después declarado válido por la Comisión reconociendo que se había equivocado. Sobre el 3247, Celestino González, el examen pericial.

En la 2.a sección el voto número 72, Martín Laureano Terra, el examen pericial, la declaración y cartas que puedo ponerlas á disposición, donde confrontando la firma se ve que es la misma. Sobre el número 73, Atanasio Salvador Terra, el examen pericial y el hecho de que formaba parte como delegado ante una mesa receptora; sobre el 139, Elías Pereyra, examen pericial; sobre el 210, Teófilo Julián Sosa, el examen pericial; sobre el 315, Fermín Tabares, examen pericial y rectificación; sobre el 435, Juan Perdomo, examen pericial y rectificación; sobre el 448, Nicasio Méndez, examen pericial y rectificación; sobre el 539, Luis José Pereyra, examen pericial; sobre el 542, Juan F. Garaza, examen pericial; sobre el 559, Claudio Maximiliano Sosa. Este voto que había sido observado ante la mesa receptora por identidad, considerado por la Junta Electoral fué declarado válido. Sin embargo, la Comisión aquí, después lo ha declarado nulo.

Este voto, confrontando las tres firmas que hay: la que luce en el Regitsro, la que está en la lista de votación y la que está en el sobre, y además en el examen pericial, es completamente bueno.

El 657, Honorio Eugenio Fonseca, examen pericial; el 882, Juan Aurelio Lanusse, examen pericial; el 1020, Hipólito C. Cardozo, la Comisión se equivocó al considerarlo nulo para el partido "Autonomía", este voto después la Comisión declaró que es bueno. El 1070, Gumersindo L. de los Santos, examen pericial; el 1074 Juan María Benencio, examen pericial; el 1075, Mario Magdaleno Techera, examen pericial; 1080, Andrés Gilberto Cardozo: formaba parte como delegado ante una mesa receptora de votos; además, es de los que están presentes, que podría suministrar la prueba. El 1131, Antolín Machado: está la nueva declaración y el examen pericial y la firma que luce en un pedido de renovación de boleta. Cirilo Santos, 1268, examen pericial; Esteban Silvera, 1465, examen pericial y una carta donde se ve que es la misma firma; 1471, Herminio Cardozo: sobre este señor está la declaración y el examen pericial y era miembro de una mesa receptora; 1488, Abdón Castro, examen pericial; 1507 Pedro Pascal, examen pericial.

En la 3.a sección todos los votos son buenos por medio del examen pericial que está al alcance de todos los señores diputados, excepción del 744, Basilio Silvera, que ofrece dudas. Yo no he podido traer últimamente á la prueba una declaración de ellos, porque se trata de Lazcano, que queda á gran distancia y en ocho días, con la gente diseminada, es imposible materialmente poderla obtener; pero el examen pericial, cualquiera que lo realice, demuestra que este voto es absolutamente bueno.

En la 4.a sección, además del examen pericial sobre los votos que se pretende anular, está la declaración de todas las personas; de manera que hay una nueva firma para confrontar con aquellas que pusieron en el mes de Diciembre en la lista de votos, con excepción de tres señores fallecidos últimamente, á cuyo fin, para comprobar que fallecieron en el mes de Octubre y Noviembre, pongo á disposición de la Cámara un testimonio del Juzgado de Paz donde eso se establece. De manera que en esta sección los votos que han ofrecido dudas al examen pericial, son el 299, Gervasio San Martín, y el 858, Braulio Cardozo.

En la 8.a sección, el número 146, Sandalio González, examen pericial, y se ve claramente que este voto, la firma de él, que se registra en el talón del Registro Cívico, es exactamente igual á la que está en la lista de voto.

Aparte de estas observaciones por razón de identidad que la Comisión hace, son también injustas las siguientes: hay un 747, Donato Silvino Pascal, que aparece acumulado al Partido Autonomía y considerado nulo, cuando este voto es, en cambio, del Partido Colorado.

Señor Sosa—Pero eso está corregido.

Señor Bonnet—Sí, pero debo hacerlo presente.

Señor Sosa—Pero no estar haciendo cuestión de cosa que no existe.

Señor Bonnet — Está en el repartido, que está al alcance de todos.

Señor Sosa—En el repartido que se le ha entregado al señor Bonnet, á la Mesa y á los señores diputados que intervienen en este asunto, está todo corregido.

Señor Bonnet—Es que yo á última hora, con el repartido que se me daba en el momento de entrar á sesión, no puedo hacer las correcciones.

En la 2.a sección, la Comisión consideró nulo el voto de Quintín H. de los Santos, porque dice que votó con el número 236, que correspondía á Rufino Terra. Esta manifestación de la Comisión no es exacta. Lo que hay con el voto de Quintín H. de los Santos, como se puede ver en las actas de este distrito, es que por una omisión de la Junta Electoral, al hacerse la copia del Registro que se mandó á la mesa receptora, fué omitido el número y nombre de este señor. El número que le correspondía, como se puede ver, es el número 198, Quintín H. de los Santos; y entonces, es claro, faltaba este número en la copia que había ido á la mesa receptora, y fué observado el voto; pero la Junta Electoral, al ver que esa omisión era imputable no al ciudadano, sino á la Secretaría de la Junta Electoral, consideró como bueno ese voto. De manera que yo creo que, razonablemente, la Comisión no puede considerarlo nulo.

Señor Sosa—¿De qué sección es?

Señor Bonnet—Segunda sección: Quintín H. de los Santos.

Lo mismo en la 4.a sección el voto 484, Juan A. Sosa, que fué considerado nulo por la Junta Electoral, y que la Comisión también lo considera nulo en virtud de que, habiendo renovado su balota 484 con el número 636, se presentó á votar con la primitiva. Entonces la Junta Electoral consideró nulo este voto y la Comisión también; pero para haber igualdad de criterio, si se procede así con votos del Partido Autonomía, debe procederse de la misma manera con otros votos del Partido Colorado: el número 551, Celestino A. Rocha, que estaba inscripto con los números 551 y 2165 y votó con el número 551.

Señor Sosa—¿Lo observó el señor diputado la otra vez?

Señor Bonnet—Creo que sí.

Señor Sosa—No lo ha observado. Por consiguiente, la Comisión no pudo tenerlo en cuenta.

La Comisión ha tomado en cuenta los votos que se han observado por una y otra parte.

Señor Bonnet—Pero tengo entendido, —y esta manifestación me la ha hecho un miembro de la Comisión, señor Cachón,— de que la Comisión consideró observados en general todos los votos.

Señor Sosa—¡Cómo va á considerar observados todos los votos!

Señor Bonnet—A mí me ha hecho esa manifestación uno de los miembros de la Comisión.

Señor Cachón—No señor: los votos observados por el señor Bonnet y por el señor Falco, sin perjuicio de que la Comisión, de oficio, y por su cuenta, siempre que haya encontrado votos mal emitidos por los demás, los haya anulado por su propia cuenta. Es distinto el caso. Únicamente en este sentido es que puede el doctor Bonnet afirmar que yo le haya dicho que la Comisión ha observado todos los votos.

La Comisión ha tomado en cuenta los observados por el señor Bonnet y por el señor Falco...

Señor Bonnet—Pues entonces es una mala interpretación, porque yo ayer, hablando con el señor diputado...

Señor Cachón — ... los votos observados por el señor Bonnet y Falco.

Los demás, la Comisión, donde quiera que encontró una inscripción como el doctor Bonnet puede haberlo comprobado, de individuos con voto en blanco ó inscriptos repetidamente ó que han votado mal, los ha anulado invariablemente.

Señor Bonnet — De manera que sobre el voto este, del que me estaba ocupando con anterioridad, yo hago este argumento: que debe procederse con el mismo criterio que se ha seguido con Celestino A. Rocha, inscripto con el número 551 en la 1.a sección, y votó con ese número, cuando en cambio tiene su boleta renovada con el número 2165.

Señor Sosa — ¿Por qué no lo observó el señor diputado electo cuando fué la oportunidad? ¿O vamos á empezar otra vez con nuevas observaciones?

Señor Bonnet—Yo creo que tengo derecho de hacerlas.

Señor Sosa — No tiene derecho de hacerlas, porque la Cámara no es juguete del señor diputado.

Señor Bonnet — Yo no he tomado por juguete á la Cámara.

Señor Sosa—Porque resulta que ya van tres veces que hace observaciones nuevas. Tres veces que hay que rever nuevamente el asunto.

¿En qué quedamos? ¿No ha habido con exceso un plazo de prueba para sustanciar el asunto?

Señor Bonnet — Porque el señor diputado no ha permitido presentar observaciones.

El señor diputado, el otro día, al discutirse el asunto de San José, y cuando el doctor Comas formulaba nuevas observaciones, fué el primero en sostener que estaba en su perfecto derecho de hacerlas, y yo creo que el señor diputado, con ese mismo criterio. . .

Señor Sosa — Porque era un caso distinto. No se había dado á la Cámara ningún término probatorio; no se había dado ningún término para revisar los registros y los votos; no se habían rechazado las observaciones de la parte contraria; y entonces era lógico que el diputado electo viniera á la Cámara á manifestar sus propias observaciones.

Pero el doctor Bonnet, que ha tenido un año para presentar esas observaciones, que ya ha presentado todas las que se le han ocurrido, ¿por qué no presentó en tiempo las que ahora quiere agregar ante la Comisión? ¿Por qué espera á que la Cámara se avoque de nuevo á resolución definitiva de este asunto, para presentarlas y no se puedan comprobar?

Señor Bonnet — Porque el señor diputado no me ha permitido presentarlas, porque el señor diputado, cuando yo he hablado de eso, no admitió observaciones. Ha sido el argumento que se me ha hecho.

Señor Sosa—¡Cómo no admitimos observaciones!

Se le ha dicho veinte veces al señor diputado electo en la Comisión de Poderes mismo, que si tenía algún otro dato ó error que aclarar, lo presentara á la Comisión, que estaba pronta á rectificar ó ampliar su juicio, y no lo ha hecho.

Señor Bonnet—Pero eso dentro de los observados.

Señor Sosa—De los observados y de otra índole.

Lo que quiere el señor diputado es bien claro: es obstruccionar, ya que no puede triunfar legítimamente. Lo que quiere el señor diputado es impresionar á la Cámara. . .

Señor Bonnet—Yo no quiero obstruccionar. Quiero que se haga justicia.

Señor Sosa—. . . en los momentos en que inmediatamente no puede comprobar sus denuncias. Eso es lo que quiere, porque hasta ahora no ha estado utilizando sino esa táctica impresionista, creyendo que por ese medio va á obtener el voto favorable de una Cámara ilustrada y recta. . .—(Aplausos en la barra).

Señor Bonnet—Yo confío por completo en la corrección de la Cámara, y en su imparcialidad, y si no hubiera tenido esa confianza. . .

Señor Sosa—Y seguro que debe tenerla.

Señor Bonnet—. . . y esa creencia, que soy el primero en reconocer, este asunto lo hubiera abandonado ya hace mucho tiempo, porque la Cámara me merece mucho respeto.

Señor Sosa—Parece que no.

Señor Bonnet—Si yo tuviera un concepto distinto, no habría venido, porque no tendría nada que hacer ante ella.

Señor Sosa—Parece que le merece poco respeto al señor diputado electo, porque está jugando con ella.

Señor Bonnet—Precisamente, porque confío en la rectitud de la Cámara, es que yo concurro á su seno á exponer mis observaciones.

Sé, señor Presidente, que la Comisión de Poderes consideraba observados, anulados para el partido "Autonomía", 134 votos. En estos 134 votos la Comisión de Poderes agrega también 3 votos del partido "Autonomía", sin firma. . .

Señor Sosa—Sí, señor.

Señor Bonnet—Yo no reconozco 3 votos del partido "Autonomía" sin firma.

Yo reconozco del partido "Autonomía" 2 votos sin firma, que han sido constatados en la Junta Electoral y establecido en el acta del escrutinio respectivo.

De manera que yo no reconozco un nuevo voto más que aparece sin firma.

Señor Sosa—No los reconocerá el señor diputado, pero ahí están los votos en la Comisión de Poderes. Cuando la Comisión de Poderes hizo el recuento completo de todos los votos, del doctor Bonnet y de todos los votos del partido colorado, se encontró con 3 votos sin firma, colocados en una carpeta con el membrete de la Junta Electoral. . .

Señor Bonnet—Pero lo curioso es que aparezca un voto.

Señor Doria—Son antecedentes de la Junta Electoral de Rocha, que responde á la influencia del doctor Bonnet.

Señor Bonnet — La Secretaría de la Junta Electoral está en otras manos, y esos son asuntos que pasan por Secretaría.

Señor Vidal Belo—No había Secretaría.

Señor Bonnet—Pero en el acto del escrutinio se consideraron nulos dos votos sin firma, que son los que han venido. De manera que es curioso que aparezcan tres votos sin firma.

Señor Sosa—También en la Junta Electoral no se anularon más que 19 votos colorados y sin embargo aquí se anularon ciento y pico.

Señor Bonnet—Pero los votos sin firma que había se veían voto por voto. De manera que es curioso que aparezca un voto más.

Señor Sosa—Pero lo más curioso es que el señor diputado electo que intervino en el empaquetamiento de todas esas cosas que se mandaron á Montevideo, no sepa que estaban esos tres votos sin firma.

Señor Bonnet—Por eso digo que venían dos votos sin firma, pero no tres votos.

Por eso digo que á mí me sorprende que aparezcan tres votos.

Señor Sosa—Señor Presidente: pido que por intermedio del Oficial de Sala se hagan traer de la Secretaría los tres votos sin firma.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se traen á Sala los tres votos á que se ha referido el señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Bonnet—No tiene mayor importancia la cuestión de los tres votos.

Señor Sosa—Es para que la Cámara se pueda dar cuenta. . .

Señor Bonnet—Yo debo manifestar que no reconozco sino dos votos del partido Autonomía sin firma y me baso para ello en que yo no he visto los tres votos cuando el escrutinio se hizo en la Junta Electoral y después del acta de constancia. . .

Señor Sosa—Pero los vió en la Comisión de Poderes.

Señor Bonnet—Los he visto en la Comisión de Poderes.

Señor Sosa—Si los ha visto el señor Bonnet, es inútil traerlos.

Señor Bonnet—Los he visto en la Comisión de Poderes y por eso mismo estoy haciendo esta manifestación.

Esos dos votos sin firma ya estaban deducidos.

En el escrutinio de la Junta Electoral se adjudicó al Partido Autonomía 604 votos válidos y por una resolución expresa de la Junta Electoral fueron declarados sin validez alguna los votos que venían sin firma.

De manera que un voto que venía sin firma no podía considerarse como voto válido.

Sin embargo, la Comisión de Poderes de los 604 dedujo esos tres votos.

De manera, señor Presidente, que por razones de identidad y hasta este momento—pues si hubiera podido recibir alguna nueva prueba podría haber levantado la observación sobre algún voto más,—puedo en el momento justificar que es absolutamente injustificada la observación por identidad sobre 91 votos.

Sobre estos 91 votos hay que agregar el que está equivocado en la 1.a sección.

Después el voto de Quintín H. de los Santos, de la 2.a sección, que ya he expresado la injusticia ó error de la Comisión al considerarlo nulo.

Luego hay que agregar un voto. . .

Señor Sosa—¿Me permite, para explicar la situación de ese señor de los Santos, á fin de no tener que hablar sobre él después?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Sosa — Ese señor Quintín de los Santos es un voto absolutamente nulo por una razón que la Cámara comprenderá de inmediato. Ese señor votó con la boleta número 236, correspondiente á Rufino Terra. El se llama Quintín de los Santos: ¿cómo puede ser válido ese voto?

Señor Bonnet — Pero el señor diputado me permitirá que para apreciar la validez ó la nulidad de ese voto, hay que estar á lo que resulta del pliego de observaciones de ese distrito, y el señor diputado verá leyendo el pliego de observaciones de ese distrito, que la Comisión Receptora hace constar que no aparecía la copia auténtica mandada por la Junta Electoral, y como indudablemente causaba sorpresa que ese ciudadano fuere eliminado, porque es muy conocido, el voto le fué admitido. Vino á la Junta Electoral y se vió que efectivamente estaba inscripto con el número 198, y la Junta Electoral lo consideró válido.

Señor Sosa — Si votó con otra boleta que no era la de él!

Señor Bonnet — Votó con el número 236 de Rufino Terra.

Pediría á la Mesa si se pudieran traer las actas de los distritos de la 2.a sección.

Señor Sosa — Que se traigan las listas ordinales donde consta la emisión de los votos, y se verá con qué número votó el señor de los Santos.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la indicación del señor Bonnet?—(Apoyados).

Señor Bonnet — Las tres actas de distrito de la 2.a sección, y ya quedaría aclarada la duda.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se traen al recinto los antecedentes á que se refiere el señor Bonnet.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Presidente — ¿Las actas de distrito?

Señor Bonnet — Las tres actas de la 2.a sección.

(Se las entrega el Oficial de Sala).

Precisamente: aquí tengo el antecedente. Eso ocurrió en el 1er. distrito de la 2.a sección; y en el pliego de observaciones que me manda la Mesa. . .

Señor Sosa — Lea primero la lista ordinal.

Señor Bonnet—Ya sé el número.

Señor Sosa — Eso es lo que vale, es el voto.

Señor Bonnet—Hace referencia allí...

Señor Sosa — ¿Qué dice la lista ordinal?

Señor Bonnet — ¿La lista ordinal? Tendría que leer todos los nombres de los votantes.

Señor Sosa — No, el de este solo. A ver: el 236, ¿qué nombre es?

Señor Bonnet — El 236 votó con el número 58: Quintín C. de los Santos.

Señor Sosa — Pero con la boleta número 236.

Señor Bonnet — En la lista ordinal le corresponde el número 58.

Señor Sosa — Pero con la boleta 236.

Señor Bonnet — Ahora veremos. Dice aquí: "... votaron 58 votos ciudadanos, según se desprende del resultado que arroja la lista ordinal respectiva, incluso los votos que han sido observados, habiendo sido observados dos votos, uno de ellos, ó sea el número 559, por identidad, y el segundo, número 236, por no hallarse el número en la copia remitida por la Junta Electoral".

Señor Sosa — ¿Y cómo se explica que si no se hallaba el número él se apropiara de otra boleta para votar?

Señor Bonnet — Yo no sé cómo habrá votado; pero no podía votar con otra boleta que no le corresponde.

Señor Sosa — ¿Pero cómo votó con la 236, que es de Rufino Terra? Si no hubiera encontrado el número, se habría hecho constar que votaba sin número, pero no podía apropiarse de otra boleta que era de otro.

Señor Bonnet — Pero, entonces, si se hubiera presentado á votar con una boleta ajena, tendrían que rechazarlo lisa y llanamente.

Señor Sosa — Pero no lo rechazaron, y ahí está el fraude; tan fraude es, que la Junta Electoral, según creo, anuló ese voto.

Señor Bonnet — No, señor; no lo anuló: tomó en consideración la observación porque el voto venía observado, y entonces se vió que en la copia auténtica de votos no figuraba.

Señor Sosa — Lo que yo veo, señor Presidente, es, planteando muy claramente el caso: ¿Pudo el señor Quintín H. de los Santos votar con la boleta del señor Rufino Terra, como aparece en la lista ordinal de votantes?

Si ese voto es válido por eso, son válidos los votos más fraudulentos, porque se presta á todas las manipulaciones indebidas el hecho de que vayan los individuos sin su boleta á depositar los votos.

Señor Bonnet — Permítame el señor Sosa. Si las cosas hubieran ocurrido así, entonces tendría el señor diputado razón; pero no han ocurrido así.

Señor Sosa—Pero ¡cómo no!

Señor Bonnet—Este señor se presentó á votar y se encontró con que este número de orden no figuraba en él.

Señor Sosa—Pero ?qué dice la lista ordinal? ¿No acaba de leer que votó con el número 236?

Señor Bonnet—No importa. Le habrán puesto un número...

Señor Sosa—¡Ah! ¿No importa? ¿Para qué están las listas ordinales?

Señor Bonnet—Le habrán puesto un número para ponerlo en la lista.

Señor Sosa—Está bien: si ese es el argumento, se lo acepto!...

Señor Bonnet—... pero el hecho real...

Señor Sosa—El hecho real es que la boleta es de otro individuo. Por consiguiente, el voto es nulo.

Señor Bonnet—Si no es posible que una persona conocidísima como esta, vaya á votar con una boleta ajena: sería rechazado por la Mesa.

Señor Sosa—Sí, ¡conocidísima! Se ve que lo es, y no encuentra su boleta y vota con otra sin escrúpulo de ninguna clase, es una persona conocidísima!

Señor Bonnet—Pero si eso lo dice el pliego de observaciones. El pliego de observaciones dice: "El número no se encontraba en el pliego del Registro".

Señor Sosa—Pero, señor, hubiera votado sin número y lo hubiera hecho constar; pero no votar con el número de otro.

Señor Bonnet—Pero la Junta Electoral de manera unánime comprendió que era un voto completamente válido, y lo consideró válido; y si el señor diputado Sosa conociera á la persona de que nos estamos ocupando, comprendería que es una persona—que está en India Muerta—que no podía presentarse á votar con una boleta ajena.

De manera que agregando este voto, que yo conceptúo válido, agregándole uno por equivocación de la 4.a sección, que la Comisión lo atribuye al "Partido Autonomía", correspondiente á Juan Ceferino Molina, y el voto 484, para el que debió adoptarse un criterio análogo, que para Celestino Rocha, tendríamos 95 votos del "Partido Autonomía", mal observados, injustificadamente. Sobre estos 95, como he manifestado, la Comisión agrega en la cuenta de esos 304, tres votos sin firma. De estos tres votos yo ya he explicado que son dos votos los que hay; pero esos dos votos no están dentro de los 304. De manera que es un error de la Comisión.

Señor Sosa—¿Cuáles dos votos?

Señor Bonnet—Los dos votos sin firma.

Señor Sosa—Son tres.

Señor Bonnet—O los tres, si usted quiere, en este caso, pero eran dos votos sin firma.

Pero estos dos votos no pudo considerarlos como válidos si la Junta Electoral no los tomó en consideración.

Señor Sosa—¿Cómo no los consideró? La Junta Electoral dijo que habían emitido 604 votos...

Señor Bonnet—¿Válidos?"... no dice así.

Señor Sosa—... descontados los dos votos sin firma y otro por votar en un distrito en que no le correspondía.

Eran 601 los que declaró la Junta Electoral.

Señor Bonnet—La Junta Electoral consideró 604 votos válidos al Partido Autonomía. De manera que no podían entrar como válidos los que estaban sin firma.

Señor Sosa — Emitidos, señor, lea el acta.

Señor Bonnet—¡Pero si me estoy refiriendo al acta!

De manera que la Comisión, por error, incluye en los 134 esos tres votos. De manera que de las 134 observaciones que ha hecho la Comisión ó que la Comisión considera fundadas, hay que deducir 98, y entonces las 134 observaciones quedarían reducidas á 36.

Señor Ferrer Olais—Voy á hacer una moción de orden.

Hago moción para que la Honorable Cámara se constituya en sesión permanente hasta que se resuelva el asunto.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—La Mesa no ha visto si ha sido apoyada.—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Sosa—Yo haría una modificación diciendo que la sesión permanente fuese la próxima, para terminar este asunto... —(Apoyados).

... Y pediría que se votara inmediatamente porque va á sonar la hora.

Señor Presidente — Si no hay observación se va á votar la moción del señor Ferrer Olais con la enmienda del señor diputado Sosa, para que la Cámara celebre sesión permanente el jueves próximo, para ocuparse de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor Bonnet.

Señor Bonnet — Iba á empezar á ocuparme ahora del escrutinio realizado por la Comisión en la parte referente á la lista del Partido Colorado; pero como estamos tan próximos á la hora reglamentaria de levantar la sesión, voy á dejar esto para la próxima.

. . . .

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Bonnet.

(Se levantó la sesión).

Proyecto sancionado

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á tres mil pesos anuales la pensión que corresponde á la viuda é hija del doctor don Carlos de Castro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Diciembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 13 de Diciembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

[illegible] 17 de julio de 1905

	Por centímetro diario
Por 30 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 "	" 0.03
" 50 "	" 0.04
" [illegible] "	" 0.05
" [illegible] "	" 0.05
" 2 "	" 0.08
" 1 [illegible] "	" 0.10

Nota.—[illegible] de cinco centímetros, el precio será convencional.

Otra.—Se considera que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión con destino á las bibliotecas escolares, de las siguientes obras: 1020 ejemplares encuadernados de "El libro de mi amigo", por Anatole France; 1020 ejemplares de "La ciencia moderna y su estado actual", por Picard; 1020 ejemplares de "La Historia de la Tierra", por L. de Launay; 1020 ejemplares de "La vida social", por Ernesto Van Brussel; 1020 ejemplares de "Estudios sobre la Religión", por Stuart Mill; 1020 ejemplares de "La educación de la voluntad", por J. Payot; 1020 ejemplares de "La Higiene Moderna", por Hericourt y 1020 ejemplares de "Las fronteras de la enfermedad", por Hericourt.

Los interesados podrán consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a. m. á 12 m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 22 del corriente mes á las 10 a. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1167-v.dic.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TARAZONA Y DE RADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Puerto Rico, domiciliado en la calle Buenos Aires número 24, y doña ANA VIOLANTE Y CARRIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1206-v.dic.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la Avenida de la Paz número 55, y doña IGNACIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1207-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 318, y doña RAMONA MALCORRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Río Janeiro (Brasil), domiciliada en la calle Cerro Largo número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1208-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE CRISTOBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Olimar número 96, y doña RAMONA LEIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Olimar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1209-v.dic.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YACOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales s|n, y doña CARMEN FAVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales s|n de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1210-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 5, y doña ADELA MARIA VIEYTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 18.a sección y publicado por espacio de ocho días en el Diario Oficial como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1211-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARENO SQUADRONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en el Camino Zamora s|n, y doña ELENA BENASETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Macerata, domiciliada en el Campo Español.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1212-v.dic.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Rivera número 141, y doña JOSEFA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Verdes (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Olmas número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1213-v.dic.21.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña JULIA MENENT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1214-v.dic.21.

Venta de puesto de fruta

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Daniel Mantone el puesto de frutas y venta de pescado frito que teníamos establecido en la calle Rivera números 178 y 180, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Pedro Seyjo.*—*José Rama.*

1164-v.en.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Guiol y Compañía, en el ramo de "Academia de Billares y Bar", situada en la calle Andes número 121, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Andrés Urzanqui é Inocente Ceriani, quienes para continuar los negocios de la firma disuelta han constituído una nueva sociedad que girará bajo la razón Urzanqui y Ceriani. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores de la extinta firma Guiol y Compañía, para que se presenten al local social dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Guiol y Compañía.*—*Andrés Urzanqui.*—*Inocente Ceriani.*

1165-v.en.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Añón y Compañía teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y mercería, sito en la calle Juan D. Jackson número 540, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Antonio Añón.*—*Manuel González.*

1166-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y en escritura que autorizó en esta villa, con fecha de hoy, el escribano don José María Souza, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la calle Progreso, de esta villa, bajo la denominación de Satalía y Senatore, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Benito Satalía, quedando por consecuencia separado y sin obligaciones provenientes de la enunciada sociedad el socio don Antonio Senatore. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—San Eugenio, Diciembre 6 de 1911.—*Benito Satalía.*—*Antonio Senatore.*

1163-v.en.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIALES

Comisión Nacional del Monumento á Artigas

Bases del Concurso para erigir en Montevideo un monumento al General Artigas.

Artículo 1.o Abrese un concurso internacional para erigir en Montevideo el monumento al General Artigas decretado por ley de 5 de Julio de 1883.

Art. 2.o La figura del General Artigas será ecuestre y de bronce; también serán de bronce las figuras alegóricas y bajos ó altos relieves que lleve el monumento. La parte arquitectónica será de granito rosado del país, del paraje conocido por "Las Piedras".

Art. 3.o El monumento se erigirá en el centro de la Plaza Independencia de la cual se acompaña la planimetría y vistas fotográficas correspondientes. Su costo queda fijado en cien mil pesos oro. En el pedestal se grabará sólo esta inscripción: ARTIGAS.

Art. 4.o Los concurrentes tienen plena libertad para la concepción y exteriorización de su obra.

Art. 5.o El término para la presentación de los proyectos, que serán entregados en el Palacio Municipal de Montevideo, dirigidos al Presidente de la Comisión, vencerá el 30 de Junio de 1912 á las 4 p. m.

Art. 6.o Cada concurrente deberá presentar:

A) Un boceto en yeso, cuya altura será de 1 m 50. El artista deberá especificar con exactitud la proporción métrica que el modelo guarde con la obra proyectada.

B) La cabeza de la figura principal, por separado, y en la medida, por lo menos, del natural.

C) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado para la parte granítica.

D) Una memoria descriptiva de la composición del monumento en la que conste, además, una relación de las dimensiones de la estatua ecuestre, de la altura total del monumento, de su peso aproximativo, etc.

E) Una formal declaración, suscrita por el autor, de asumir por el precio total de cien mil pesos oro la ejecución del monumento, la cual comprenderá toda la obra intelectual y artística, todos los materiales, con exclusión de los cimientos, así de la parte figurativa como de la parte arquitectónica y ornamental, toda la mano de obra, y, por fin, la colocación en el paraje designado, colocación que el artista podrá delegar en persona de su confianza. Esta declaración vendrá bajo sobre cerrado y lacrado, que en su exterior llevará el seudónimo que elija el artista, quien deberá firmar también, con dicho seudónimo, el proyecto y la memoria descriptiva.

Art. 7.o Los gastos de embalaje y transporte de los bocetos que se remitan desde el exterior hasta el puerto de Montevideo, serán de cargo de los remitentes; igualmente á cargo de éstos serán los gastos de devolución de bocetos, si la hubiere.

Art. 8.o El plazo para la devolución de bocetos y demás elementos que se hayan acompañado, expirará á los quince días de fallado el concurso; pasado ese término la Comisión dispondrá libremente de los bocetos y elementos que no hubieren sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Art. 9.o A cargo de la Comisión estarán los gastos de transporte del monumento hasta Montevideo.

Art. 10. Todo concurrente deberá designar una persona que lo represente en la entrega del boceto y reclame el recibo correspondiente. El retiro de los bocetos y demás elementos después del fallo del concurso deberá hacerse también por medio de apoderado.

Art. 11. El artista cuyo boceto haya resultado preferido, estipulará en esta ciudad por sí ó por medio de apoderado, el contrato á que hubiere lugar con la Comisión de Monumento.

Art. 12. La Comisión de Monumento pronunciará su veredicto á los quince días de abierta la exposición de bocetos.

Art. 13. Es facultativo de la Comisión declarar desierto el concurso.

Art. 14. El artista cuyo trabajo la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá la ejecución del monumento, previos los oportunos acuerdos con la Comisión y previas las garantías debidas. Los autores de los dos bocetos reconocidos por el jurado como segundo y tercero, en orden de mérito, recibirán un premio de dos mil pesos el uno y de mil pesos el otro.

Art. 15. Tomarán parte en este concurso los señores Benlliure y Blay, de España; Coutan, de Francia; Eberlein, de Alemania; y Zanella, de Italia, artistas invitados por el Poder Ejecutivo de la República, y á quienes se han encargado bocetos pagos.

Regirán para ellos todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, con excepción de las pertinentes á la reserva de sus nombres y á los gastos de transporte de bocetos desde los puertos de embarque.

Montevideo, Noviembre 14 de 1911.

Pedro Manini Ríos,
Presidente.

Julio María Sosa,
Secretario.

969-v.dic.15.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—***Juan Hilario Soumastre*** Presidente.—***Juan Gil Muape***, Secretario.

2246-v.dic.31.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Receptoría de Aduana del Salto

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de una línea telefónica entre esta Oficina, la Subreceptoría de Constitución y los Resguardos de Belén y Hervidero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Oficina de la Receptoría á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y con las formalidades de estilo, se recibirán hasta el día 5 de Enero de 1912 á las 9 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Diciembre 5 de 1911.—*G. Retamoso.*

1141-v.en.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

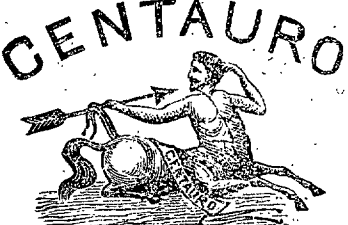
Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 7 y 30 a. m. á 12 m. hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero de 1912.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1155-v.dic.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1055



Con fecha 28 de Noviembre de 1911, el señor Prudencio Raffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1159-v.dic.29.

ACTA N.o 1037

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

«THIARFÉINE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1114-v.dic.23.

ACTA N.o 1061



Con fecha 4 de Diciembre de 1911 los señores Ledouxe Aldabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 52.a, 54.a y 55.a, 57.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1158-v.dic.29.

ACTA N.o 1034

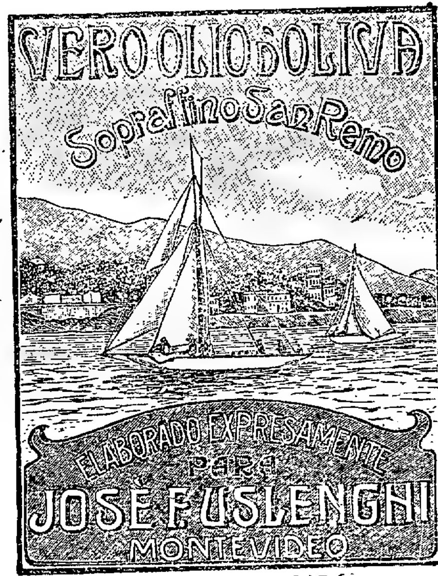
Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"FANDORINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1111-v.dic.23.

ACTA N.o 1014



MARCA REGISTRADA

Con fecha 7 de Noviembre de 1911, el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1062-v.dic.18.

ACTA N.o 1009

Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GRANJA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 1.a á 79.a y clase 80 a. —Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1043-v.dic.14

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1035

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado d.l señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"PAGEOL".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe d. Sección.
1112-v.dic.23.

ACTA N.o 1022

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
"INVENCIBLE"



ÚNICO INTRODUCTOR
HERMAN FERBER
CALLE CERRITO 172
MONTEVIDEO

Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el seño Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8 a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jef de Sección.
1096-v.dic.21.

ACTA N.o 1019

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELVET GRIF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.
1081-v.dic.20.

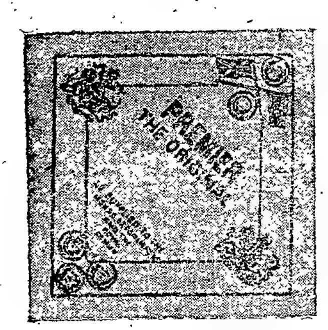
ACTA N.o 1048

Con fecha 24 de Noviembre de 1911, los señores Wilson Sons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1. clases 2.a y 7.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1094-v.dic.21.

ACTA N.o 1052

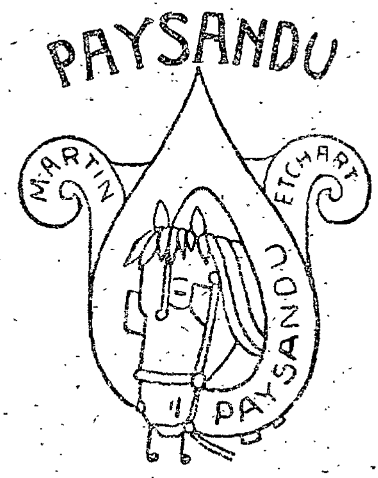


Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Feeny y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PREMIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1129-v.dic.26.

ACTA N.o 1044

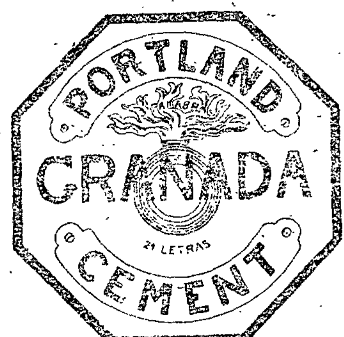


Con fecha 22 de Noviembre de 1911, el señor Martin Etchart, del Departamento de Paysandú y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, clases 8.a y 10.a, 26.a, 27.a y 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 34.a y 35.a, 41.a y 42.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1132-v.dic.26.

ACTA N.o 1051



Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GRANADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1130-v.dic.26.

ACTA N.o 1047



Con fecha... los señores Juan J. Hore y Compañía, apoderados de los señores Glyn y Compañía, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1131-v.dic.26.

ACTA N.o 1016

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INTERLINED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a.—Montevideo, Diciembre. 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1078-v.dic.20.

ACTA N.o 1038

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado d.l señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"VAMIANINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9. clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe d. Sección.
1115-v.dic.23.

ACTA N.o 1033

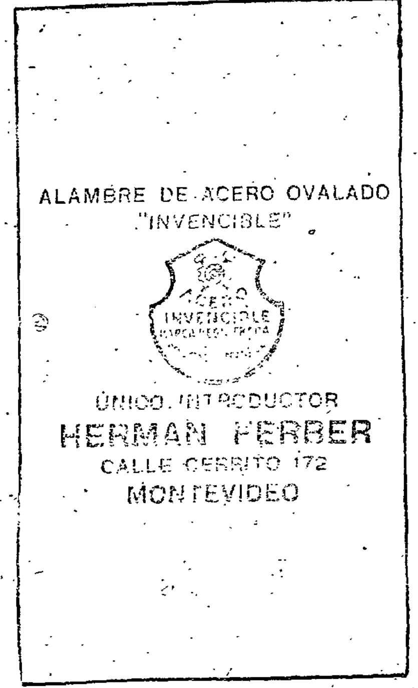


Con fecha 18 de Noviembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ONDULINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1042-v.dic.14.

ACTA N.o 1023



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA VERDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1097-v.dic.21.

ACTA N.o 1036

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

«SINUBÉRASE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1113-v.dic23.

ACTA N.o 1024





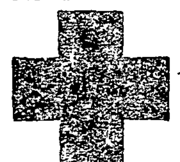
ÚNICO INTRODUCTOR
HERMAN FERBER
CALLE CERRITO 172
MONTEVIDEO

Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 5.a —Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1098-v.dic.21.

ACTA N.o 1029



BLUE CROSS

Con fecha 14 de Noviembre de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de The British y Bennington's Tea Trading Association Ltd, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ AZUL" (Blue Cross)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1133-v.dic.26.

ACTA N.o 1017

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1079-v.dic.20.

ACTA N.o 1039

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"BALIFOSTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1116-v.dic.23.

ACTA N.o 1050



Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Parolla y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARLOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a á 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1142-v.dic.28.

ACTA N.o 1053

Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casares y Drablde Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TERRANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría...., clases 1.a y 79.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1143-v.dic.28.

ACTA N.o 1064

Con fecha 5 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Van Dyck, Berg y Fink, de Neuillys, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"D'ORSAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 10.a, 14.a, 50.a al 60.a inclusive y 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1146-v.dic.28.

ACTA N.o 1058



Con fecha 1.o de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN HATS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 44.a á 53.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1144-v.dic.28.

ACTA N.o 1040

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"GIRALDOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1117-v.dic.23.

ACTA N.o 1059



Con fecha 1.o de Diciembre de 19911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUTRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 44.a á 53.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1145-v.dic.28.

ACTA N.o 1046



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1039-v.dic.14.

ACTA N.o 1010



Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"JABÓN GRANJA BLANCA CREMA DE LECHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 14.a, 58.a, 64.a, 66.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1044-v.dic.14.

ACTA N.o 1031

Con fecha 15 de Noviembre de 1911, el señor Julio de Vila, apoderado de The Oxygenator Cía., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 78.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1041-v.dic.14.

ACTA N.o 1021

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
"INVENCIBLE"



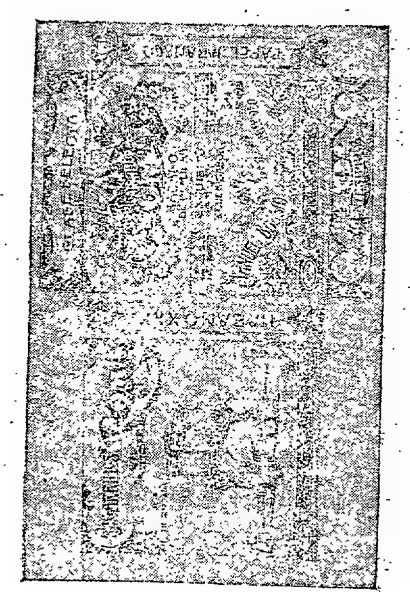
ÚNICO INTRODUCTOR
HERMAN FERBER
CALLE CERRITO 172
MONTEVIDEO

Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA AZUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1095-v.dic.21.

ACTA N.o 1045



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1040-v.dic.14.

ACTA N.o 1041

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gautier freres, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1118-v.dic.23.

ACTA N.o 1012

Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Mer-gesellschaft), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DEGEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1061-v.dic.18.

ACTA N.o 1018

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAREMOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1080-v.dic.20.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de diez días para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las líneas telefónicas policiales del Departamento de San José, de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario que le indicarán en la Oficina Técnica referida; procediéndose á la apertura de las mismas, en el despacho del señor Director General, el día 18 del corriente á las 3 y 30 p. m.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*La Secretaría.*
1140-v.dic.18.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de las calles de la villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública por el término de *veinte días* para la pavimentación de las calles de la villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Flores, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1125-v.dic.22.

LLAMADO A LICITACION

Suministro por el término de un año, de carburo de calcio destinado á la Usina y boyas luminosas del Estado.

Llámase á licitación pública por el término de quince días para la provisión, durante un año, del carburo de calcio destinado á la Usina y boyas luminosas del Estado, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1109-v.dic.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el Dique de Ribera en la prolongación de la calle Asunción, en el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un muelle de cemento armado sobre el Dique de Ribera, en la prolongación de la calle Asunción, en el Puerto de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *veintitrés del corriente* á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1102-v.dic.23.

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de las calles de la Villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la pavimentación de las calles de la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Flores, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día 22 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1083-v.dic.22.

LLAMADO A LICITACION

Construcción del camino macadamizado que desde la Carretera de San Jacinto conduce al Pueblo del Sauce.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del camino macadamizado que desde la carretera de San Jacinto conducirá al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1051-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos «Sauce» y «Totoral»

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Sauce y Totoral, en el camino que conduce de la carretera de San Jacinto al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1052-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1030-v.dic.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1016-v.26.ab.1912.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

Consejo del Hospital Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de artículos de almacén, fidelería, carnicería, lechería y carbón para el Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sita en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día jueves 14 del corriente: á las 10 a. m. las de almacén; á las 10 y 15 a. m. las de fidelería; á las 10 y 30 a. m. las de carnicería; á las 10 y 45 a. m. las de lechería y á las 11 a. m. las de carbón.

El Consejo del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considera conveniente.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Enrique T. Pittamiglio,* Secretario.

1138-v.dic.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan, galleta, carne, verdura, artículos de almacén, fideos, forraje, carbón, leña, café, etc., para los Cuerpos de la Capital y Armada Nacional, para todo el año de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas con el sellado correspondiente, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. en las siguientes fechas: las de pan y galleta el día 11 de Diciembre, las de carne y verdura el día 12 de ídem, las de forraje el día 13 de ídem, las de almacén el día 14, las de carbón y leña el día 15 y las de fideos y demás artículos el día 16, en cuyos días y hora señalada serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados, siempre que haya concurrencia legal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más ventajosas, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que administra.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Julio B. Sosa,* Secretario Interino.

1032-v.dic.16.

Capitanía General de Puertos

CAMBIO DE NOMBRE

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 5 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del paylebot nacional "Flor del río San Salvador", por el de "Yaguareté".—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*El Capitán General de Puertos.*

1134-v.dic.26

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del adoquinado de la calle Cololó entre las de Juan B Blanco y Alejandro Chucarro, con sujeción al pliego de condiciones y planos que están en Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*La Dirección.* 1154-v.dic.20.

LLAMADO A LICITACION

Sácase á subasta por licitación pública la construcción de pavimento asfáltico en las calles que expresa el pliego de condiciones técnico-económico administrativo que se encuentra á disposición de quienes deseen consultarlo en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 12 de Enero de 1912 á las 4 1|2 p. m., en el despacho del señor Intendente Municipal.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*El Secretario.* 1057-v.en.12.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Sección Química

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta con fecha 24 de Noviembre pasado, se hace saber á los señores comerciantes en leche que el plazo para la inscripción en el Registro correspondiente á que hace referencia la Ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911, ha sido ampliado hasta el 18 de Diciembre corriente.—Montevideo, Diciembre 5 de 1911.—*A. Peluffo.* 1128-v.dic.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador.*

1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1031-v.feb.28.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etcheparborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.* 920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.* 803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis. del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Illa de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*

684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giralde, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que están á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*

650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.*

601-v.dic.20.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de los arenales de Santa Lucía

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento y del señor Intendente Municipal don *Rómulo F. Rossi,* llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales existentes en la segunda sección (Santa Lucía), sobre la márgen izquierda del río del mismo nombre, situados, uno en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría, podrán presentarse en la misma hasta el 15 de Diciembre de 1911, á las 11 a. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos, en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Noviembre 22 de 1911.—*Cantalicio Vidal y Vidal,* Secretario.

1027-v.dic.13.

Comisión Auxiliar de La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi,* Presidente.—*Carlos Goñi Bloser,* Secretario. 876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa é rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 982-v.2.feb.

Intendencia Municipal de Minas

Llamado á licitación para construir adoquinado

Llámase á licitación para proceder al adoquinamiento de varias calles de la ciudad de Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, memoria descriptiva y resolución de la Junta Económico-Administrativa que pueden verse en la Intendencia Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre del corriente año en el local de la referida Intendencia.—Minas, Noviembre 18 de 1911.—*El Secretario.*

996-v.dic.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBOREZ Y PELETERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 25, y doña JESUSA VALLADARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Plaza Independencia número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1179-v.dic.19.

En Montevideo, y el 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLANUEVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Uruguay número 162, y doña MARIA ISABEL EZQUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1149-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 344, y doña MARIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1150-v.dic15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MACIEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 290, y doña CARMEN ESPIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, Departamento de San José, domiciliada en la calle Particular entre Gómez y proyectada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1151-v.dic.15.

3.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Oya, Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Maciel número 130, y doña FLORA SAN ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Miguel de Oya, Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle Maciel número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1130-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BECKER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Maydebo rey (Alemania), domiciliado en la Plaza Cagancha número 9, y doña RINA FRANZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Laibach (Austria), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1166-v.dic.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNINO MISOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 247, y doña DOMINGA MARIA FARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1181-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZALDUONDO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 179, y doña ELISA CARLEVARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1167-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 290, y doña PILAR SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1168-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO PISIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 167, y doña ASUNCION MARIA FUSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1152-v.dic.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO ALMEIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Ejido s|n, y doña RAIMUNDA TORRES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Martín número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1182-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Girgente, domiciliado en la calle Isla de Flores número 258, y doña MARIA LUISA DIOZANA, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1183-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 320, y doña CONCEPCION BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1184-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DOMINGO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 236, y doña FELICIA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Canelones número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1161-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 215, y doña MARIA ANGELA BASTEROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1162-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRIS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 339 y doña DOROTEA DIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1163-v.dic.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 298, y doña FILOMENA NACIMENTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana (Río Grande), domiciliada en la calle Tacuarembó número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1169-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Gaboto número 43, y doña HIPOLITA CASSIANA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1170-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 93, y doña JULIA JUANA PIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 118 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1171-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 30, y doña ANTONIA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1172-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO MARTIN VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 34, y doña MARIA ERNESTINA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Salto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1130-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO JUAN ROQUE MELICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isla de Flores número 379, y doña MARIA RODRIGUEZ NAUCHO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Vázquez número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1134-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COBELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 37e, y doña ISABEL HOROSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Vázquez número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1133-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO WEIGEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 185, y doña GREGORIA LOINAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1132-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 493, y doña MARIA PIEDRAFITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1131-v.dic.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre *del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO BARNETCHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de *profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en* la Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 292-b, y doña MARIA ETCHEBERRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 292 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1191-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre *del año 1911, á las 3 de la tarde*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANIEL SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión *comercio, de nacionalidad oriental, nacido en* esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 451 a, y doña GENOVEVA ROSA AIDA VIGNOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 91a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1192-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 515, y doña TOMASA LASARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Córdoba número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1193-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NOVELL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 178a, y doña MARIA JUANA CAROHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 178a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1194-v.dic.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTEGHIRFO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 80, y doña JOSEFA FULGUERAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Martín García número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1195-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE PARGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 19, y doña CARMEN GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1153-v.dic.15.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SILVESTRE ALPUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña CARMEN FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1173-v.dic.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, *de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento* de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos M. Ramírez, y doña HERMIRA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión *labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida* en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1139-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO T. BURONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 99, y doña ELOISA AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 18 sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1140-v.dic.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUISELIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña AMANDA MARIA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1196-v.dic.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 146, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1197-v.dic.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú número 4, y doña MARIA GUINAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1198-v.dic.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí número 8, y doña ANGELA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1186-v.dic.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 243, y doña TERESA ANA OXILIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1185-v.dic.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIOLANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 150, y doña FELIPA DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1154-v.dic.15.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande número 201, y doña MAGDALENA ROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1155-v.dic.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha número 204, y doña CARMEN RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rocha número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1141-v.dic.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don CEFERINO GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en esta villa, y doña IRENE ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1187-v.dic.19.

En la villa del Cerro, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña ANA FORNARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1174-v.dic.13.

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Padrón, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña SOFIA VIRGINIA GUEVARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1135-v.dic.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 222, y doña JUANA HILARIA PERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1199-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ENRIQUE XIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 24, y doña AIDA ZAFFARONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1177-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BONNEFON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 11, y doña JUANA NATIVIDAD CAMPOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1142-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IRIBARNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 514, y doña JUANA DORA ECHAGUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1143-v.dic.14

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GLORIO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 887 (18.a sección), y doña MARIA LUCIA BONILLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1190-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Palma (Islas Canarias), domiciliado en la calle Patria número 42, y doña MARIA LUISA SANSONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1188-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BADI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 324 (5.a sección), y doña MARIA MERCEDES ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1189-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ARIZAGA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 97, y doña ELENA GUIMARAENS FEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1164-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 159 (8.a sección), y doña TERESA PETRUCHELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1144-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS D'EMINEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Isla de Flores número 624, y doña CORINA VALMADRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Isla de Flores número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1145-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DEL RIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 9, y doña INOCENCIA JAUME RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galarza número 25 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1136-v.dic.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMPARAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en el Barrio Italiano, y doña MARIA RASCON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en el Barrio Italiano.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1200-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALLOSIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña ROSA FLORENTINA LARGHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1201-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO BENTANCOR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Rivera número 547, y doña JOSEFA ODELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle A. Varela número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1202-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROSSELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 176a, y doña MANUELA ZAPATER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 58a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1203-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Wáshington número 18 (Barrio Artigas), y doña CORINA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Wáshington número 17 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1175-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO BENGOA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 1, y doña CEFERINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 568.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1178-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ALONSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 731, y doña JOSEFA TERESA SUARONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José P. de la Sierra número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1179-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. VILARDEBÓ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Samayúa número 160, y doña CARLOTA E. VILARDEBÓ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Bélgica, domiciliada en la calle Samayúa número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1159-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TRAMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 262, y doña TERESA ROSA ROBELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1138-v.dic.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SICARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 146a, y doña ROSA PARADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1204-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO MORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 61, y doña CARMEN THOMASSET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1205-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOIMIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 27 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Salsipuedes número 43, y doña FRANCISCA BENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Salsipuedes número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1165-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrales s|n, y doña ERLINDA GOLOVART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1146-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JAIME TEIXIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 87, y doña ROSA GOLORONS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1147-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUNTHER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Justicia número 42, y doña ENRIQUETA HANSEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1148-v.dic.14.

20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE COPELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA HERMINIA NANOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1156-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en La Teja, y doña VICTORIANA ERBERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1157-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASABÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 47, y doña ELVIRA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1158-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s|n., y doña AGUSTINA SANTA ELENA RIBERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1139-v.dic.13

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEVRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARTA CAYSSIALS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Decazeville, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1160-v.dic.15.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 964-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza á don ANTONIO E. BELANDO para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el incapaz Plácido Saldanha contra el doctor don José León Barreto por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.—San Eugenio, Noviembre 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 959-v.dic.13.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que en los autos sucesorios de don José A. Vidal, don José Ferrando en el carácter de apoderado que inviste en los mismos, ha presentado un escrito en el que entre otras cosas pide lo siguiente: "Que no obstante los esfuerzos llevados á cabo, no ha sido posible á sus representados hallar la copia de la escritura de cesión de derechos que hizo don Adolfo Vidal á favor de don Feliciano Vidal, cuyo testimonio obra en estos autos. Que es de estricta necesidad para llevar á cabo la venta proyectada y no habiendo sido posible á sus representados hallar la copia de la referencia, no obstante la escrupulosa gestión hecha en todos los papeles que pertenecieron al prenombrado don Feliciano Vidal, vengo á rogar á V. S. se digne disponer que, previas las publicaciones de estilo en en DIARIO OFICIAL y en uno de los de la localidad, se expida una segunda copia de la escritura ya mencionada, que fué otorgada ante el escribano don Eduardo Lenzi el 10 de Febrero de 1873."—Guadalupe, Noviembre 8 de 1911.—*Tristán Narvaja*, Escribano. 975-v.dic.16.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado, en el expediente "La Sucesión de Esteban Ilundain, sobre rectificación de partidas", ha recaído la resolución siguiente: "Florida, Diciembre 5 de 1911.—Visto: Este juicio iniciado por don Juan Mac Coll, en representación de los herederos de don Esteban Ilundain, pidiendo rectificación de varias partidas del Estado Civil y de una parroquial; Resultando probado por las declaraciones de los testigos Palermo y Osorio que en la partida de matrimonio de fs. 1 se ha padecido el error de decir que el contrayente se llama Esteban Irunday y que es hijo de Eugenio Irunday; que en la de nacimiento de Loreto de fs. 2, se ha hecho la inscripción con el nombre de Aviento Lareto en vez de Loreto, y se ha dicho que el padre y abuelo del inscripto se llaman Esteban Ilunday y Eugenio respectivamente, en vez de Esteban Ilundain y Eugenio Ilundain; que en la partida de nacimiento de Jacinta, á fs. 3, se han padecido los errores de escribir el nombre de la inscripta Gacinta en vez de Jacinta y al padre y abuelo paterno de la misma, Esteban Ilunday y Eugenio Ilunday, en vez de Esteban Ilundain y Eugenio Ilundain; que en las partidas de nacimiento de Eugenio fs. 4 y en la de Brígida Carmen fs. 5, se han padecido los errores de designar al padre y abuelo paterno de los inscriptos con el nombre de Esteban Ilunday y Eugenio Ilunday en vez de Esteban Ilundain y Eugenio Ilundain respectivamente y en la partida de nacimiento de Juan, fs. 6, se ha cometido el error de designar al padre y abuelo paterno del inscripto con los nombres de Esteban Irunday y Eugenio Irunday, en vez de Esteban Ilundain y Eugenio Ilundain respectivamente. Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta, corresponden: la de fs. 1 á los Registros Parroquiales y las demás al Registro del Estado Civil de los departamentos de Flores y San José. Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á dichas rectificaciones. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y en la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando, á cuyo efecto se publicará esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital y se remitirá testimoniada á la Intendencia de estos departamentos y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo además enviarse á la última de las reparticiones nombradas las partidas cuya rectificación se intenta, para su anotación. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*. Lo proveyó y firmó.—*José Torres*, Escribano Público." Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, se hace esta publicación por el término de ocho días —Florida Diciembre 9 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 1153-v.dic.20.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente "Sucesión de Ricarda Gordán, sobre rectificación de partidas", ha recaído la resolución siguiente: "Florida, Noviembre 21 de 1911.—Visto este juicio seguido por don Heraclio Zipirría en representación de don Francisco Cantoni, cesionario de los herederos de Ricarda Gordán, sobre rectificación de partidas. Resultando: Que con fecha 2 de Mayo del corriente año no se hizo lugar á la pretensión de Cantoni por no haberse justificado en forma los errores que se querían salvar, cuya sentencia fué confirmada por la de 21 de Septiembre del mismo año. Resultando: Que con posterioridad se probó, mediante las declaraciones de los testigos Fernández y Cafferata, que en la partida de defunción de fs. 3 de los autos sucesorios de Ricarda Gordán se padeció el error de escribir el apellido de ésta Gordán en vez de Gordano; que en la partida de bautismo de María Ricarda, fs. 13 de los autos sucesorios, aparece como hija de Lorenzo Giordano, en vez de Gordano y que en la partida de defunción de fs. 12 de los mismos autos, aparece el inscripto con el nombre de Lorenzo Gordano. Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta, pertenecen al Registro del Estado Civil las de fs. 3 y 12 y las otras á los Registros Parroquiales. Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha deducido oposición á dichas rectificaciones. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, en la ley de 9 de Julio de 1888 y la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el segundo resultando, á cuyo efecto se remitirá testimonio de esta sentencia á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo además remitirse á la última de las reparticiones nombradas las partidas cuya rectificación se intenta, para su anotación, y publíquese esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital. Cumplido, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*. Lo proveyó y firmó.—*José Torres*, Escribano Público." Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 188, se hace esta publicación por el término de ocho días.—Florida, Noviembre 30 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 1123-v.dic.16.

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15, de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 999-v.en.20.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, ci-

tándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario. 842-v.dic.23.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella, para que dentro del término de cuarenta días se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 1o de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1106-v.en.15.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Custodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 863-v.dic.27.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 693-v.en.3.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz. 726-v.en.7.

COMERCIALES

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Abalo mi panadería denominada de Alacio, situada en los Pozos, calle Particular número 11 entre Avenida Brasil y Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores comparezcan dentro de treinta días á contar desde hoy, con los justificativos correspondientes, á la citada casa, donde les serán abonados sus créditos. Vencido que sea dicho término quedará libre de responsabilidad el comprador señor Abalo.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Antonio Damonte.*—*José Abalo* 1162-v.en.5.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor del señor Salvador Barch las existencias de mi casa de comercio sita en villa Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Luis Staricco y Hno.* 1151-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á don Juan Acosta mi casa de comercio que tengo establecida en esta capital, calle Buenos Aires números 290 y 292, en el ramo de café y billar denominada "Esmeralda Bar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Benito Delfino.* 1150-v.en.12.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio número 318, á los señores Barbieri y Uccelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas corrientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de treinta días, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Bértola Hnos.* 1149-v.en.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, de común acuerdo y por vencimiento del plazo estipulado, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Faridone y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo exclusivamente de don Bartolomé Faridone.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*José Sbarbaro.*—*B. Faridone.* 1160-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Joaquín Jubin mi casa de comercio que en el ramo de almacén de vinos y demás productos de la Granja Varzi tengo establecida en la calle Río Negro números 203 y 205. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Pablo Varzi.* 1152-v.en.12.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Carámbula y Gonçalvez Pereyra el comercio en los ramos de almacén y anexos que tenemos establecido en la villa de Las Piedras. A los efectos de lo preceptuado por la ley pertinente hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*González y Compañía.* 1139-v.en.10.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Borgnia y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caiguá número 157, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Félix Romanelli.* 1136-v.en.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á don Andrés Alonso mi casa de negocio que en el ramo de bar, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Sierra número 1 esquina Angel Floro Costa número 51. Los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1911.—*Mateo Flores.* 1137-v.en.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que el 25 de Septiembre del año corriente autorizó el escribano don Isaías Ximénez, y á contar del 31 del mes actual, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de depósito y venta de vinos, llamada la "Viña Universal", que ha girado bajo la razón de Alegresa y Cía., Plaza Cagancha números 52 y 53, quedando al exclusivo cargo de todo su activo y pasivo el socio don Isidro Alegresa. — Montevideo, Diciembre 7 de 1911. — *Isidro Alegresa.* — *Gustavo Herten.* 1126-v.en.8.

Venta de tambo

Participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Pardies y Ramón Pereuille el tambo que fué de mi extinto hijo Pedro Bilhére, situado en el Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Juan Bilhére.* 1110-v.dic.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Santiago Anido el almacén de comestibles y bebidas al por menor, billar y cancha de bochas, sito en la Avenida Garibaldi número 377, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1911. — *José V. Negro.* 1127-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don Francisco Faig con fecha 5 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón le Amado y Collazo, dedicada á la explotación de los ramos de mueblería, colchonería y baulería, con asiento en la calle Uruguay número 425 esquina á la de Yaguarón. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tuvieren algo que cobrar se presenten á la calle y número mencionados más arriba.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ramón Amado.*—*Lisardo M. Collazo.* 1120-v.en.2.

Venta del "Garage Montevideo"

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Gilberto Montero Bustamante, hemos prometido vender á los señores E. Real de Azúa y Compañía, el establecimiento de nuestra propiedad denominado "Garage Montevideo", que se halla establecido en la calle Piedras número 382 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1911.—*Uriarte y Compañía.* 1121-v.en.8.

Disolución de sociedad y venta

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Pena y Cía., en el ramo de empresa de vehículos de acarreo de materiales de construcción, habiéndose separado de dicha sociedad los señores Andrés Pena y Manuel Pensado. El activo y pasivo de la casa quedará en adelante á cargo de los demás socios señores Manuel Pena, Benigno Corral, José Domínguez y José Lojo, y la razón social será de Manuel Pena y Cía. A la vez hacen saber que la nueva sociedad y la disuelta han prometido en venta á los señores Juan G. Labadie y Agustín Belloni la empresa indicada con sus carros, animales y demás útiles y se cita á todos los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en el domicilio de la empresa, calle Tacuarembó número 283, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual, los compradores quedarán exentos de toda obligación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Manuel Pena y Cía.* 1135-v.en.9.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don José Gandra y don Alberto Mario Chiocca, el restaurant, despacho de bebidas y billar sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Carlos Garabelli.* 1119-v.dic.30.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Antonio Pasos el despacho de bebidas sito en la calle Maciel número 40a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1911.—*José Mira Pazos.* 1147-v.en.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Romeo H. Sentoure las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 35 esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1911.—*Joaquín Barón y hermano.* 1099-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en Sarandí Grande (Departamento de Florida), bajo la razón social de León Laitano y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Pedro Sáenz. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Florida Diciembre 2 de 1911.—*Pedro Sáenz.*—*León Laitano.* 1124-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que según la escritura de 28 del corriente, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre Gambetta y Hegui; así que todo el que se considere como acreedor, deberá presentarse en el término de 30 días á la casa calle 18 de Julio número 792.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Domingo Gambetta.*—*José Hegui.* 1085-v.en.3.

Venta de café

Participo al público y al comercio que he vendido á don Benito Vaz mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Bar Victoria", tenía establecido en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 203. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Domingo Visoso.* 1090-v.dic.28.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio restaurant y despacho de bebidas que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 65, á favor del señor don Herminio Durán. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Saturnino Tubao.*—*Ruperto Fernández.* 1093-v.dic.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que por compromiso que he firmado en esta fecha, me he comprometido vender á mi hermano don Héctor C. Carrasco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 81. Se previene á todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa, se sirvan pasar por el mismo negocio, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Cayetano Carrasco* (hijo). 1092-v.dic.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Constantino Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Miguel Barreiro número 270 esquina Méndez Muñoz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Vicente Luttaro.*—*Constantino Díaz.* 1161-v.en.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 1.o de Diciembre, por mutuo y amigable convenio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la plaza de Carmelo (Departamento de Colonia), bajo el rubro de Sugasti y Bosco, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Antonio María Bosco, quién seguirá con el mismo comercio en los mismos ramos de almacén, ropería, ferretería, zapatería, etc.—Carmelo, Diciembre 1.o de 1911.—*Antonio M.a Bosco.*—*José M.a Sugasti.* 1156-v.en.12.

Venta de barraca

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Cayetano Zunín, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de artículos de construcción tengo establecida en esta localidad bajo la denominación de "Barraca Aigüense". Por tanto, se cita á los que tengan créditos pendientes contra dicha casa de comercio, se presenten en la misma dentro de treinta días.—Pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado), Diciembre 1.o de 1911.—*Urbano Olmedo.* 1122-v.en.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores don José Pérez y don Ramón Lorenzo, el negocio de mi propiedad sito en la calle Victoria número 23 esquina Pagola, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Félix Bello* (hijo). 1100-v.dic.29.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que cumplido el plazo de las publicaciones del caso, venderé á don José Rey las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza gira bajo mi firma en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 1.o de 1911.—*Dionisio Aguerrebere.* 1089-v.en.3.

Disolución de sociedad

Tenemos el honor de participar al comercio y al público en general que con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de fiambrería giraba en esta plaza bajo la razón de Sassi y Savio, y que el ex socio señor Sassi toma á su cargo el activo y pasivo del establecimiento que tenían en la Avenida General Flores número 169, para continuar en lo sucesivo las mismas operaciones comerciales, y hacen saber que en cumplimiento de las leyes vigentes, las personas que se consideren acreedoras pueden presentar sus créditos en dicha casa en el plazo de 30 días.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Sassi y Savio.* 1086-v.dic.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Marcelino Novo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Guadalupe número 73, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Diciembre 1.o de 1911. —*Santiago Anido.* 1091-v.dic.28.

Venta de restaurant y posada

Hago saber que con fecha de ayer he vendido á don Esteban Ibarra el establecimiento denominado "Restaurant Vascongado" existente en la casa números 136 á 140 de la calle Convención, de esta ciudad, cuya venta la he hecho libre de pasivo para el comprador. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José Freire.* 1082-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Daniel López el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano número 236, esquina Yi, de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José M.a Taibo.* 1076-v.dic.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver las sociedades que en los ramos de Comisiones y Consignaciones de Frutos del País y Fábrica de Aceites Vegetales giraban en esta plaza, bajo las razones sociales de Barreira Hnos. y R. A. Barreira, quedando á cargo del activo y pasivo de ambas sociedades el socio Ramón Barreira.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. — *Barreira hermanos.*—*R. y A. Barreira.* 1073-v.en.2.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender al señor don Pericles Beis, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de C. Atanasio y N. Caladi, dedicada á la explotación del ramo de Café, Restaurant y Posada, con domicilio en la calle Yacaré número 17. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*C. Atanasio y N. Caladi.* 1071-v.en.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Santos Salaverry y Marcelo Salaverry, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas teníamos establecida en villa Colón (Departamento de Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos á deducirlos en forma.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Manuel Iriarte é hijo.* 1077-v.en.2.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio que tenemos establecida en el camino Molinos de Raffo número 5 con el nombre de Piacentini y Campanela ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo de las existencias de dicha casa don Francisco Campanella. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se servirán presentarse en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Piacentini y Campanela.* 1088-v.dic.28.

Venta de pastelería

Hago saber á los efectos de la ley que he prometido vender á don Eliseo Sánchez mi casa de comercio establecida en esta Capital en el ramo de Pastelería y anexos instalada en la calle Durazno 245. Los créditos contra dicha casa se reciben en la misma por el señor Sánchez hasta treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Pedro Martínez.* 1072-v.en.2.

Al comercio

Por el presente hago constar que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Emilio Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Camino á Colón, frente al monumento del señor Diego Lamas, en esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Nicolás Canseia.*—*Emilio Carbone.* 1074-v.en.2.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de mi socio don Santiago Savio la parte que me correspondía en la casa de comercio calle Agraciada números 343 y 345. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Domingo Boveri*—*Santiago Savio.* 1066-v.dic.24.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrison la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Sarandí Grande, Noviembre 29 de 1911.—*Fernando Caldevilla.* 1068-v.en.2.

Venta de biógrafo

Participamos al público y al comercio en general que tenemos prometido vender y venderemos á don Roberto Natalini el biógrafo de nuestra propiedad, denominado "Excelsior", situado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 272, donde nuestros acreedores pueden ir para cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1911. — *Amelia Queiotti.*—*Dal Nero Bruto.* 1067-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cousiño y Muñiz, habiéndose hecho cargo de la casa el socio don Gabriel Muñiz. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—Por la sucesión de Benito Cousiño: *Flora V. de Cousiño.*—*Gabriel Muñiz.* 1064-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Piñeyrúa y Cía., en el ramo de instalaciones eléctricas, en la calle Zabala número 76, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Pedro Correa Quiñones. Se ruega á toda persona que sea acreedor de dicha casa de comercio se presente dentro del término de treinta días al objeto de verificar sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 28 de 1911.—*Domingo Piñeyrúa.*—*Pedro Correa Quiñones.* 1069-v.dic.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Pena y C.o, en el ramo de Empresa de vehículos de acarreo de materiales de construcción; habiéndose separado de dicha sociedad los señores Andrés Pena y Manuel Pensado. El activo y pasivo de la casa quedará en adelante á cargo de los demás socios señores Manuel Pena, Benigno Corral, José Domínguez y José Lojo, y la razón social será de Manuel Pena y C.a.—Montevideo, Noviembre 28 de 1911.—*Manuel Pena y Cía.*

1053-v.dic.28.

Venta de casa de comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender á favor de don Juan Alsina las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén, billar, tienda, ferretería y despacho de bebidas anexos, tengo establecida en la segunda sección del Departamento de Canelones sobre el camino carretero del Paso de Pache y el vecinal del Paso de Cuello. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días que establece la ley. — Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Luis Páteta.* 1065-v.en.2.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Lamas mi casa de comercio situada en la Laguna del Negro (11.a sección del Departamento de Cerro Largo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Melo, Noviembre 27 de 1911.—*Francisco J. Fernández.*

1056-v.dic.22.

Separación de socio

Por la presente hacemos saber que el socio don José A. Méndez ha dejado de formar parte de la razón social Méndez, Fernández y Flores, del negocio que tenemos establecido en la calle Buenos Aires número 227, según consta de la escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*José A. Méndez.—Emilio Flores.—Hipólito Fernández.*

1050-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba en este punto bajo la razón social de Arrieche y Terra, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José Ramón Arrieche, quien seguirá los mismos negocios en el mismo paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Castillos, Noviembre 26 de 1911.—*Plácido Terra.—José R. Arrieche.* 1104-v.dic.29.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he vendido los señores Francisco Cuomo y hermano, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 46a. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Francisco Fernández.*

1157-v.en.12.

Separación de socio

Participamos al público en general que desde el día de la fecha deja de pertenecer á la firma de Baracco, Belando y Porro, el que fué socio don Epifanio Belando, quedando el activo y pasivo de esta sociedad á cargo de Baracco y Porro.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Gerónimo Baracco.—Luis Porro.* 1108-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que, con fecha 25 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta capital, calle General Flores s|n, la que giraba bajo la razón social de Juan Dalmazzo y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Juan Dalmazzo.—Antonio Prato.* 1045-v.dic.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Lorenzo Manfredi mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Brandzen núm. 45 esquina Uruguay (Pueblo Ituzaingó), y cito á los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Máximo Herrera.* 1038-v.dic.20.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Id. de 2.o grado de la íd. íd.		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10.	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15.	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25.	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26.	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36.	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20.	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16.	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11.	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21.	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27.	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11.	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14.	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26.	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15.	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8.	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32.	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10.	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16.	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9.	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23.	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15.	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3.	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20.	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10.	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23.	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5.	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6.	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22.	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13.	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14.	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16.	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18.	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21.	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22.	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8.	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4.	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2.	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18.	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18.	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6.	Pan de Azúcar	M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22.	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16.	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12.	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10.	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13.	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14.	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18.	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20.	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25.	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26.	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31.	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36.	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19.	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45.	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35.	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36.	Salijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37.	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41.	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42.	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44.	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 30.	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7.	[illegible]	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9.	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20.	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	[illegible]	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Higueranes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 25.	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Averías........	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Sarandí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 19192
1.°	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 19192
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla del Carmen........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Sauce........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 5	Artigas........	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 38...	Minuano........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio........	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Tescas........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos........	V. y M.	31 de Diciembre 19[illegible]
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo........	V. c. y M.	31 de Diciembre [illegible]
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla........	V. c. y M.	31 de Diciembre [illegible]
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira........	V. c. y M.	31 de Diciembre [illegible]
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar........	V. c. y M.	31 de Diciembre 19[illegible]
2.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho........	V. c. y M.	31 de Diciembre 19[illegible]
2.°	Rural núm. 31..	Batoví........	V. c. y M.	31 de Diciembre 19[illegible]
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de [illegible] 1911
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha........	V. y M.	31 de [illegible] 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira........	V. c. y M.	31 de [illegible]
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Carpintería........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29....	Paso de Gayré........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27....	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 35...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales........	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré........	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico........	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 5...	Curupí........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	3.o grado núm. 13.	Belén........	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sopas........	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir........	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Pelón........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Saora........	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 22.	Monzón........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Cardona........	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 918).

Venta de café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Ugo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Bartolomé Mitre números 218 y 220 esquina Yerbal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*José Vargas.* 1046-v.dic.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Avelino Valiño y Sueiro, la casa de comercio que tenía establecida en el paraje Molles de Timote (8.a sección judicial del Departamento de Florida), á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Timote, Noviembre 23 de 1911.—*Francisco Chiurio.* 1047-v.dic.29.

Venta de negocio

Habiendo vendido á los señores José Allegue y Domingo Martínez mi establecimiento de café y billares situado en esta ciudad en la calle Piedras números 42, 44 y 46, se hace saber á todos los que tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento para ser abonadas, haciéndose esta publicación á los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Leopoldo Barreiro.* 1037-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alberto Barbe y Antonio Guisso, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Maldonado, 15.a sección policial (Manga), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*P. González y hermano.* 1025-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Luis de la Torre s|n. esquina Coronel Luna (Barrio La Paz), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Díaz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*José Díaz.—Constantino Díaz.* 1023-v.dic.16.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Bonifacio Alvarez nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebdias teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía número 151 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Ghidone y Canessa.* 1029-v.dic.18.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Alberto S. Quintana, he celebrado un compromiso de venta con el señor José Caram, de mi casa de comercio en el ramo de tienda, que tengo establecida en esta ciudad en el ángulo Sud Oeste de las calles Sarandí y Montevideo, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consiedren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Paysandú, Noviembre 22 de 1911.—A ruego de don Moisés Salomón y como testigo: *Felipe Nin.* Testigo: *Jorge Miel.* 1036-v.dic.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Rosendo Gil las existencias del negocio de carnicería establecida en esta ciudad en la calle Lima núm. 87. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con sus justificativos, pues pasado dicho término otorgaré en favor de los compradores la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Juan Bautista Berrutti,* 1024v.dic.18.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. [illegible]..	[illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
3.º	Rural núm. 13..	Islas de Argüello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	[illegible]	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Sauce	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
3.º	Rural núm. 53..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	[illegible]	[illegible]	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho [illegible] que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en esos casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1148-perm.625.

Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que hemos constituído sociedad comercial bajo la denominación "Sociedad Importadora" y firma "J. Soler y García Nebril", de acuerdo con el contrato celebrado ante el escribano señor Juan A. Pereiró, fecha 14 del corriente.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Jorge Soler Vilardebó.—César García Nebril.* 1028-v.dic.18.

Venta de carnicería

Hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Venancio Moreira y Cía., la carnicería establecida en la calle Colón núm. 120, con todas sus existencias. Participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Venancio Moreira y Compañía.—Luis Bacino.* 1021-v.dic.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Camilo Bovio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sierra número 161 esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro Etchegoyen.* 1019-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por expiración del término social y en escritura que hoy autorizó el escribano don José P. Nogueira, hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Baldizán, Filpo y Cía., en los ramos de barraca de materiales de construcción, frutos del país y otros anexos; quedando todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad á favor y á cargo del socio Valentín Alonso.—Durazno, 21 de Noviembre de 1911.—*Valentín Alonso. — Antonio Baldizán.—Vicente Filpo.* 1033-v.dic.24.

Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Nicolás Lamasta y Antonio Jubin, mi casa de comercio que en el ramo de café y rotisserie "La Broche", tengo establecida en la calle Andes número 117a, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Francisco Traverso.* 1020-v.dic.15.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Polto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 20 de 1911.—*Miguel L. Polto.—Antonio Calero.* 1026-v.dic.23.

Venta de panadería

Con esta fecha hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de panadería que gira á nombre de Alfredo Rama y que pasa á nombre de Generoso Pampín. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Alfredo Rama.* 1005-v.dic.14.

Venta de confitería y fábrica

Por el presente hago saber que he comprometido vender á los señores Nicolás Mas y Miguel Mestre el despacho y fábrica de confitería establecido en la calle Rivera núm. 41, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 26 del corriente mes, fecha en que los compradores tomarán posesión de dicho negocio, y la escritura se otorgará diez días después de vencidas estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Aquiles Costa.* 1002-v.dic.14.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero, quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Porto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 18 de 1911.—*Miguel L. Porto.—Antonio Calero.* 1059-v.dic.23.

Al público

Se hace saber que los señores Santiago A. Grasseni y José Nervy, han transferido á favor de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." todas las existencias y pertenencias de la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenían establecida en la calle Timbó número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Santiago A. Grasseni.—José Nervi.* 1018-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Joves, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de fábrica de vidrios giraba en esta plaza en la casa calle Porongos esquina Santa María, bajo la razón social de Compte y Compañía, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Pedro Compté, y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro Compte.—Salvador Oliveras.* 1001-v.dic.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor giraba en la calle Isla de Flores número 105 esquina Minas, bajo la firma de Lorenzo y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Antonio Lorenzo.—Daniel López.* 997-v.dic.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Ricón y Compañía, en el ramo de ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Antonio Ricón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Agraciada número 18.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Juan Balerio. —Antonio Ricón.* 998-v.dic.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arregui y Gutiérrez, en el ramo de tienda y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Florida, Noviembre 15 de 1911. —*Arregui y Gutiérrez.* 994-v.dic.18.

Pago de cuentas

Se cita á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma Minetti y Moll, establecida en Carrasco (Departamento de Canelones), para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan C. Gómez número 39, en donde serán abonados dentro de los 30 días á contar de esta fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Minetti y Moll.* 970-v.dic.15.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Domínguez y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 83a esquina Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma de Manuel Domínguez y Compañía, entrando á formar parte de la nueva firma don Francisco Rial. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de la extinguida firma para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Manuel Domínguez.—Florentino López.—Francisco Rial.* 980-v.dic.16.

Venta de biógrafo

Habiendo prometido vender don Juan Cossani á don Antonio Domínguez Blanco todas las existencias, incluso la contrata de arrendamiento del salón de espectáculos públicos, establecido en la calle Alejandro Chucarro entre Avenidas Brasil y Cristóbal Colón (Pocitos), convoco á mis acreedores para que dentro de un mes á contar desde hoy, comparezcan á arreglar el importe de sus haberes. —Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Juan Cossani.* 978-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Emilio J. Paz hemos disuelto de común y amigable acuerdo la casa de comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 289, bajo la razón social de Fernández y Pampín, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Emilio Fernández y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 13 de 1911. —*Emilio Fernández.—Generoso Pampín.* 1049-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Sandrini y Compañía, en el ramo de sastrería establecida en la calle Juncal número 207, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Vidal, quien continuará los negocios bajo la firma J. C. Vidal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan Sandrini.—Juan C. Vidal.* 977-v.dic.15.

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo á todos aquellos que puedan tener interés, que he prometido vender á los señores Aníbal Uriarte y Manuel Morello, la casa de comercio que la sucesión de Antonio L. Méndez, tiene establecida en la calle Sarandí número 257, de esta capital. — Montevideo, Octubre 30 de 1911. — P. P. de la sucesión Méndez: *A. R. Lassús.* 897-v.dic.15.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232